

1

**“EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS UNA ESTRATEGIA PARA LA
PREVENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS JUVENILES”**

**EVELYN BEATRIZ JIMÉNEZ DE LA PEÑA
DERLYS RODRÍGUEZ RESTREPO**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL Y PRACTICAS FORMATIVAS
INFORME DE GESTION
CARTAGENA DE INDIAS D.T y C
2004**

**“EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS UNA ESTRATEGIA PARA LA
PREVENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS JUVENILES”**

**EVELYN BEATRIZ JIMÉNEZ DE LA PEÑA
DERLYS RODRÍGUEZ RESTREPO**

**DILCE MARIA BERNARDA MAESTRE HENAO
DOCENTE ASESORA**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL Y PRACTICAS FORMATIVAS
INFORME DE GESTION
CARTAGENA DE INDIAS D.T y C
2004**

3

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA			
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN			
SECCIÓN DE ADQUISICIÓN			
Compra	N.º de An.	Caden.	U. de C. <input checked="" type="checkbox"/>
Precio \$	10.000	Proveedor	Trabajado / Soc.
No. de Anses	A5825	No. de ej.	1
Fecha de ingreso	00 18	mes	03 AA 2005

AGRADECIMIENTOS

Derechos, Humanos
Educación
Jovenes
Damos un especial agradecimiento a las personas que nos acompañaron en este proceso:

A nuestra docente Dilce Maestre Henao por su paciencia, y apoyo en todo el momento, y por animarnos a seguir adelante en esta última etapa académica.

A Beatriz por su valiosa colaboración en el centro de documentación.

A Alberto Jiménez por regalarnos mucho de su tiempo y trasnochar con nosotras.

A la Facultad y sus docentes por los conocimientos recibidos.

A la BONCHADA por permanecer juntas, compartir vivencias, y no dejar que la amistad desvaneciera.

A la U de C por dejarnos pertenecer a esta Alma Mater.

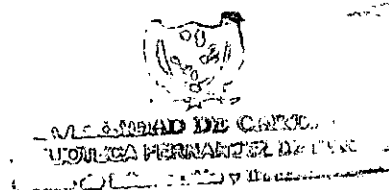
Dedicatoria

Muchas veces casi desfallecí y renuncié a recorrer este largo camino, que en cada estación me brindaba conocimientos y vivencias imposibles de olvidar. Hoy que por fin he logrado llegar a la meta, llena de entendimiento y plena de la sabiduría que sólo otorga Dios, sonrío y puedo mirar hacia atrás complacida de haber superado cada instancia y haber salido airosa para ser en un futuro una profesional exitosa.

Este triunfo se lo dedico a las personas que siempre estuvieron a mi lado, dándome su mano, brindándome apoyo y todo su cariño para seguir hacia delante:

A mi esposo Freddy por su paciencia y su amor, a mis padres Dora y Eduardo por su apoyo incondicional, a mis hermanos por su cariño, y a mi bebé Jhon Freddy por soportar los días de ausencia de su Mami y por ser la razón de mi existir. Y a mi cómplice y compañera Derfys por todos momentos dulces y amargos compartidos.

EVELYN



Dedicatoria

Existen momentos en la vida en que nos toca pasar por peldaños escabrosos, para luego llegar a la montaña más alta y vencer las dificultades.

Este es un momento en mi vida en que me descanso después de la lucha en el que el logro alcanzado me fortalece para seguir en la búsqueda de mis ideales.

Este logro se lo dedico a la mujer que reflejó en mí lo que ella hubiese querido ser "una profesional", la mujer por la que siento un amor puro y grande que sólo se siente por una madre: a mi mamá Magnolia Restrepo; al igual se lo dedico a la persona que me ha motivado, apoyado, dado su cariño y merece que lo llame papá: Carmelo Torres, a quien le doy las gracias por incluirme como parte de su vida, a mis hermanitos, flor y Cristian por ser la luz de mis ojos y ese motor que me impulsa a seguir adelante para hacer de ellos lo que hoy soy. A mis tíos, Blanca, Eduviges y Alberto por su amor y comprensión.

A mis amigas por brindarme la mano cuando más las necesite y a una personita muy especial por ser esa lucecita que llenó mi vida de amor y felicidad y por su apoyo en los momentos difíciles.

A mi compañera de prácticas la incondicional Evelyn por permitir que nos compenetráramos y que naciera una linda amistad.

GRACIAS POR ESTAR EN MI VIDA... DERLYS

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. Justificación

2. Objetivos

2.1. Generales

2.2. Específicos

3. REFERENTE INSTITUCIONAL

3.1. UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

3.1.1. Misión

3.1.2. Visión

3.2. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN

3.2.1. Misión

3.2.2. Visión

3.3. PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

3.3.1. Misión

3.3.2. Visión

3.4. LA ORGANIZACIÓN

3.4.1. Características de la organización

3.4.2. Naturaleza jurídica y domiciliaria

3.4.3. Carácter Garantista y Constitucional

3.4.4. Reseña Histórica

3.4.5. Misión

3.4.6. Visión

3.4.7 Dinámica interna de la institución

3.4.7.1 Objetivos

3.4.8. Principios rectores

3.4.9. Estructura Administrativa

3.4.10. Financiación

3.4.11. Autonomía Presupuestal

3.4.12. Autonomía Administrativa

3.4.13. Problemática Atendida

3.4.14. Relaciones Interinstitucionales

4. DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

4.1. Funciones del Departamento de Trabajo Social

4.1.1. Funciones Generales

4.1.2. Funciones Específicas

5. MARCO TEÓRICO

5.1. MARCO LEGAL

5.1.1. Ley 115 de 1994

5.1.2. Tratamiento jurídico del Tráfico de Personas en Colombia

5.1.3. Ley 679 de 2001

6. MARCO CONCEPTUAL

6.1. La Educación

6.2. El Trabajo Social en el Sector Educativo

6.3. Derechos Humanos

6.4. La Adolescencia

6.5. Problemáticas Juveniles

6.6. Trata de Personas

6.6.1. Quienes son víctimas de la trata de personas

6.6.2. Por qué florece la trata de personas.

6.7. Tráfico de niños y adolescentes

6.8. Dignidad humana, derechos humanos y tráfico de personas

7. PROYECTO DE ACCIÓN

7.1. Introducción

7.2. Justificación

7.3. Objetivos,

7.3.1. Generales

7.3.2. Específicos

7.4. Desarrollo del proyecto

7.5. Antecedentes

7.6. Cobertura

7.7. Metodología

7.8. Cronograma de actividades

7.9. Logros Obtenidos

7.10. Presupuesto

8. PROCESO DE ACCIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

8.1. Proceso sociales generados

8.1.1 Sensibilización y Motivación

8.1.2. Participación

8.1.3. Gestión

8.1.4. Cooperación

8.2. Logros personales

8.3. Logros profesionales

8.4. Logros organizacionales

9. EVALUACION DE RESULTADOS POR COMPONENTES

10. PROYECCIONES

11. RECOMENDACIONES

12. CONCLUSIONES

Bibliografía

Anexos

INTRODUCCION

El trabajo Social como disciplina profesional interviene en la prestación de servicios sociales enmarcados dentro de las políticas y funciones establecidas en una institución, por ello para éste es fundamental dejar cambios positivos que remarquen su papel dentro de la misma.

Las prácticas profesionales que se realizaron en la Personería Distrital de Cartagena se constituyeron en un espacio enriquecedor y proveedor de nuevos conocimientos que de seguro serán importantes para desarrollar la profesión en un futuro, puesto que implicó más que todo sacar a relucir la sensibilidad como humanos para aplicarla a esta profesión.

Este informe de gestión deja plasmada la experiencia en la institución, la cual se evidenció desde varios campos; el comunitario, el institucional, y sobre todo el educativo que es donde se ejecutó el proyecto "Educación en derechos humanos una estrategia para la prevención de problemáticas juveniles", el cual permitió realizar un aporte a la comunidad educativa, llámense estos, niño(a)s, jóvenes, padres de familia, y educadores, siendo portadoras de conocimientos útiles para la vida en sociedad.

1. JUSTIFICACIÓN

El informe de gestión de las prácticas de año social, no sólo es valioso para el estudiante, sino que la elaboración del mismo resulta esencial para el trabajo científico del profesional; durante su elaboración se suelen poner en orden las ideas, organizar la información, extraer conclusiones del proceso de la práctica, al igual que le facilita al estudiante resaltar aspectos relevantes de la institución en la cual se están desarrollando las prácticas y algunas generalidades sobre el proceso de intervención igual de relevantes, constituyéndose en elementos que en un momento dado son fuente de consulta que enriquecen la praxis de lo(a)s futuro(o)as profesionales.

El presente informe permitirá visualizar las actividades llevadas a cabo en el marco del proyecto "Educación en Derechos Humanos una estrategia para la prevención de problemáticas juveniles" llevado a cabo en distintos colegios de educación básica primaria y secundaria de la ciudad de Cartagena, al igual que permitirá resaltar la labor del trabajador social dentro del mismo.

2. OBJETIVOS DEL INFORME

2.1 OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer la experiencia de la acción profesional, realizada en la Personería Distrital de Cartagena a través del análisis de las actividades realizadas en el marco de proyecto "Educación en Derechos Humanos una estrategia para la prevención de problemáticas juveniles" llevado a cabo en instituciones de educación básica primaria y secundaria del distrito de Cartagena.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Señalar los referentes conceptuales-metodológicos que sustentaron el ejercicio profesional.
- Destacar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la realización del proyecto en su etapa de ejecución
- Proporcionar herramientas de guía a futuras experiencias e intervenciones en dicho contexto.
- Plantear la necesidad de seguir implementando el proyecto en sus etapas siguientes en el ámbito escolar.

3. REFERENTE INSTITUCIONAL

3.1 UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

3.1.1 MISIÓN

La universidad de Cartagena es un centro generador y transmisor de conocimientos culturales, científicos y humanísticos. Forma profesionales de alta calidad dentro de claros valores de justicia, ética y tolerancia, capacitados para promover el desarrollo integral de la región y el país, y para competir exitosamente en el ámbito internacional. como institución de la educación superior de la costa norte de Colombia, históricamente comprometida con su desarrollo, presta un servicio cultural y cumple una función social fundamentada en los siguientes principios : Formación integral, espíritu reflexivo y de autorrealización. Como institución y transmisión del conocimiento en concordancia con el desarrollo de las ciencias, las tecnologías, las artes y la filosofía, dentro de un marco de respeto y tolerancia en la pluralidad de razas, credos, edades, condiciones económicas, políticas y sociales

3.1.2 VISIÓN

La universidad de Cartagena como institución publica de la región del caribe y actor social del desarrollo, lidera procesos de investigación científica en su área geográfica, constituyéndose en unas de las primeras instituciones de educación superior de la costa norte colombiana, con un alto numero de proyectos de investigación generadores de nuevos conocimientos, con el fin de elevar las

competitividad de nuestra región en todos los ordenes. Orienta el proceso de docencia basado en una alta cualificación de su recurso humano facilitando la capacitación en su saber específico y en el proceso de enseñanza aprendizaje. Por la presencia permanente en la interpretación y aporte a las soluciones de la mejor opción para la comunidad académica, empresarial y sociedad civil en general.

3.2 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION

3.2.1 MISIÓN

La facultad de ciencias sociales y educación es una unidad académica, comprometida en la formación de profesionales integrales en las áreas de ciencias sociales y educación capaces de desarrollar significativos aportes científicos, humanísticos y técnicos que generen procesos de transformación social y atendida para mejorar los indicadores sociales del contexto local, regional y nacional y a posicionar la formación pedagógica como estrategias para la optimización de los índices de calidad en educación.

3.2.2 VISIÓN

La facultad de ciencias sociales y educación liderara a nivel de la costa Atlántica, la formación integral de profesionales capaces de intervenir efectiva y eficientemente las problemáticas sociales y educativas de su medio fortaleciendo la investigación y la extensión en las áreas de desarrollo humano, social y educativo, promoviendo el progreso y la transformación de la sociedad y de la educación.

3.3 PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

3.3.1 MISIÓN

Formar integralmente profesionales de trabajo social competentes, desarrollando para actividades académicas de docencia e investigación permanente de la realidad social, diseñando y ejecutando propuestas de intervención profesional orientados con rigurosidad científica.

3.3.2 VISIÓN

El programa de trabajo social de la universidad de Cartagena será el centro regional mas importante para la formación de seres humanos comprometidos con la sociedad y sus problemas, para hacer su contribución profesional idónea al mejoramiento y crecimiento social de la región.

3.4. LA ORGANIZACIÓN

3.4.1. CARACTERÍSTICA DE LA ORGANIZACIÓN

Las Personerías municipales son las encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio, las personerías deben ser organizadas por los concejos como organismos que cuentan con autonomía administrativa y presupuestal.

Dentro de la estructura del Estado, la Constitución de 1991, con propiedad cataloga ciertos entes por la función que desarrollan de manera independiente a las ramas del poder público.

Esos organismos de control, en el nivel municipal se encargan fundamentalmente del control administrativo y de control fiscal y son: Las contralorías Municipales y La Personerías Municipales.

La Personería como institución municipal ha sido tradicionalmente el punto de contacto entre las autoridades y la comunidad, y deben contar con una planta mínima de personal del personero y una secretaria.

En cumplimiento de sus funciones de ministerio público, al Personero le corresponde la guarda y protección de los derechos humanos, la protección del interés general y la vigilancia de la conducta de quienes desempeña funciones públicas.

Los Personeros son elegidos por el concejo en los primeros días del mes de enero del año respectivo, para un periodo de 3 años que se iniciaran el 1ero de marzo y concluirá el ultimo día del mes de febrero.

3.4.2. NATURALEZA JURÍDICA Y DOMICILIO

Con la expedición de la Constitución de 1991, la importancia de la personería Municipal fue reafirmada por el Constituyente primario como parte esencial del ministerio público y protectora de los derechos fundamentales. La figura de los Personeros Municipales adquirió un carácter primordial, especialmente en materia de derechos humanos.

Estos parámetros Constitucionales se desarrollaron en los artículos 117 y 118, consagrando que el Ministerio Público es un Órgano de control que será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo y por los Personeros Municipales; correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas entre otras, previstas en los artículos 113, 272, 275, 277, 291, y 313-8, de la Carta Política

La ley 136 de 1994 que desarrolla el régimen municipal, en sus artículos 170, 173 y 178 consagra las calidades para ser personero, su elección y sus funciones.

El Personero Distrital es elegido por el Concejo de Cartagena de Indias para un periodo de tres años de acuerdo con la ley 136/94, así mismo el artículo 78 de la ley 136/94, aumentó las funciones del personero y la ley 617/2000 en su artículo 24 le dio atribuciones como veedor del tesoro público en municipios donde no exista Contralor Municipal.

La personería Distrital se encuentra ubicada en el centro de la ciudad de Cartagena, calle del candilejo N° 33-35.

3.4.3 CARÁCTER GARANTISTA CONSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA

La carta constitucional garantiza los derechos fundamentales del ciudadano y posibilita hacerlos efectivos a través de mecanismos como la acción de tutela, las acciones populares y de grupo y la acción de cumplimiento, que por expresa consagración de la carta política establecen la posibilidad de participación del personero municipal asesorando a los ciudadanos en la realización y en la interposición de las citadas acciones, así como, en el seguimiento y vigilancia para el cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos fallos, hacen que en muchas ocasiones, el personero sea la única autoridad ante quien acudir para estos efectos.

Numerosas normas han venido desarrollando las funciones y competencias de los personeros en las materias y temas que tienen que ver con el diario vivir del ciudadano colombiano y es así como hoy participa en la vigilancia y la protección de los derechos humanos, lo ambiental, los servicios públicos domiciliarios, el control disciplinario de la función pública, la labor como veedor del tesoro, el ejercicio del ministerio público en lo penal, en lo civil, en lo policivo, la capacitación y apoyo a la comunidad, la violencia intrafamiliar, etc, siendo así una de las instituciones de apoyo real y efectivo a las comunidades socialmente desprotegidas.

Colombia vive hoy un conflicto armado de gran escala, donde el personero es el único llamado a garantizar los derechos humanos de la sociedad civil y de los desplazados, propendiendo igualmente por el respeto a las normas del derecho internacional humanitario; razón fundamental esta que justifica su existencia.

3.4.4 RESEÑA HISTORICA

Las personerías llegaron a América formando parte de la institución del Consejo de Ayuntamiento tenían la función de defensores CIIVITATIS, es decir defensores de los derechos ciudadanos de los vecinos y de los cabildos

Entre 1519 y 1528, por reales cédulas que hacen parte de la recopilación de indias, se dispuso que las ciudades, villas y poblaciones pudieran nombrar procuradores para garantizar el derecho y la justicia en los habitantes, la importancia de esta figura, estaba en su carácter de defensor de los derechos ciudadanos en el hecho de que era elegido de manera popular entre los habitantes del poblado, y que se mantuvo durante la época de la independencia y aun con posterioridad a la misma, como una clara muestra de la importante labor que desarrollaba al interior de su comunidad.

En Colombia, las personerías tienen su aparición como consecuencia del Régimen Colonial impuesto por España y sus titulares se conocieron con el nombre de SINDICOS PERSONEROS, que se encargaban desde entonces de llevar la voz del pueblo para conseguir la aplicación correcta de las leyes.

En 1810 continuaron funcionando con el nombre de SINDICOS PROCURADORES GENERALES, y su actitud era de carácter local. En la Constitución de 1830, los SINDICOS PERSONEROS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES ejercieron el ministerio público.

En 1855, la ley siguió reconociendo la importancia de las personerías al señalar las funciones a los personeros o procuradores parroquiales y en la carta de 1886 tomaron el nombre de personeros municipales, los cuales sus funciones están

relacionadas con la protección del interés común, la vigilancia de la gestión estatal y el ejercicio del ministerio público en materia penal, civil y de policía.

3.4.5 MISIÓN

Velar por los derechos de todos mediante la guarda de los bienes del Distrito, la vigilancia del cumplimiento de los derechos de la comunidad para que estos no sean vulnerados, la debida ejecución de la ley y la vigilancia de la conducta oficial de quienes ejercen funciones públicas

Además debe Prestar servicio con calidad y calidez, trabajar de la mano con las comunidades.

3.4.6 VISION

La Personería Distrital de Cartagena D, T Y C es una institución moderna con personal altamente calificado que opera en defensa de los Derechos Humanos, y los intereses públicos que responden de manera eficaz y eficiente a las comunidades actuando con celeridad, responsabilidad, y objetividad.

3.4.7 DINAMICA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN

Con el nombre de Asopersoneria, Asociación Nacional de los Empleados de las Personerías de Colombia. Se establece una organización sindical de primer grado y de la rama del actividad económica (Art. 356,literal B del CST), la cual funciona de conformidad con la constitución nacional, el código del sustantivo del trabajo y demás posiciones pertinentes sobre la materia, ASOPERSONERIA, se encuentra formado por empleados públicos que trabajen en cualquiera de las personerías del estado colombiano.

3.4.7.1 OBJETIVOS:

1. Estudiar las características de la respectiva profesión u oficio y las condiciones de trabajo de sus asociados.
2. Impulsar amplios programas de capacitación y educación en las disciplinas sociales, jurídicas y contribuir a la actualización de los afiliados.
3. Asesorara a sus miembros en la defensa de sus derechos como empleados públicos.
4. Presentar en juicio ante las autoridades los intereses económicos, comunes o generales de los asociados.
5. Promover la creación del fomento o subvención de cooperativas, cajas de ahorro, de préstamo y auxilios mutuos, escuelas, bibliotecas, instituciones técnicas, etc., y demás organismos adecuados a los fines profesionales, culturales de solidaridad y prevención contemplados en los estatutos .(entre otros)

ASOPERSONERIAS cuenta con treinta miembros en la sede del Distrito de Cartagena, además de estar conformada internamente por 1 presidente, vicepresidente, 1 secretaria general, 1 fiscal,1 tesorero y 4 secretarias para:

Educación y promoción profesional, planeación y desarrollo social, divulgación y relaciones publicas, bienestar y seguridad social.

3.4.8 PRINCIPIOS RECTORES

La administración al desempeñar las funciones y actividades que le asigna la ley también tiene principios rectores que debe observar a través de sus funcionarios. El Art. 5to de la ley 136/94 hace alusión a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.

1. Eficacia: la administración debe determinar las metas, programas y proyectos en los que el ciudadano sea centro de atención y llevarlos a su culminación. Así mismo debe establecer sistemas de control que le permitan evaluar los resultados y saber si la administración ha sido eficaz , es decir ha obtenido las metas propuestas.

2. Eficiencia: este principio exige a la administración utilizar al mas los recursos humanos, económicos y técnicos con los que cuenta para cumplir las funciones asignadas; por esto debe crear sistemas adecuados de información y establecer procedimientos que eliminan tramites innecesarios.

3. Publicidad y Transparencia: el principio de la publicidad existe desde 1913 cuando la ley 4ta el art320 establecía que todas las personas tengan derecho a solicitar copia de los documentos y archivos que existieran en las oficinas publicas siempre que no tenga reserva legal.

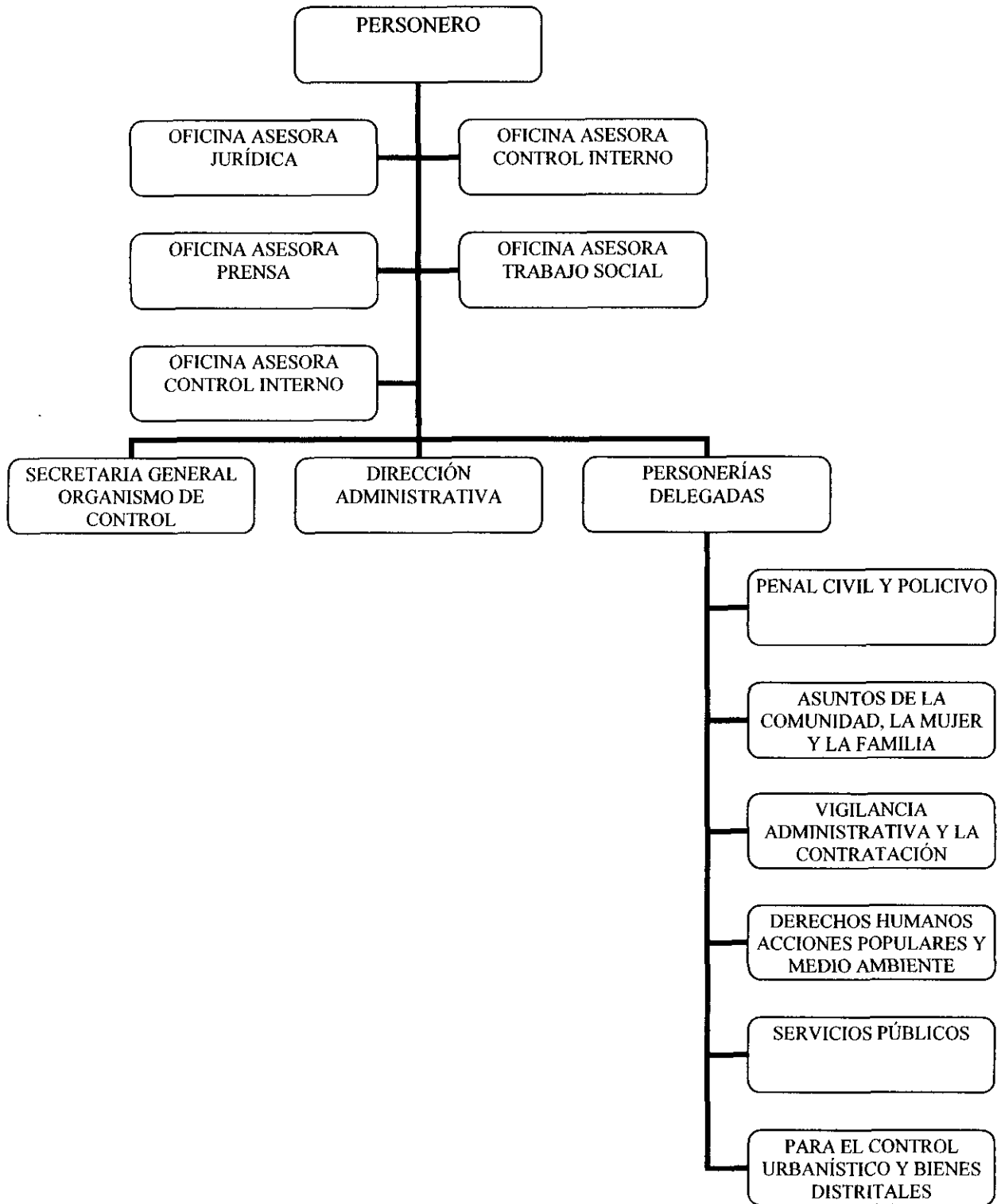
4. Moralidad: es un principio que siempre ha existido y se deriva de las normas penales y civiles. Ahora la constitución y la ley la contemplan expresamente para exigirle al funcionario que actúe conforme la ley y a la ética.

5. Responsabilidad: este principio ala igual que los anteriores, también ha existido en las normas penales y administrativas pero ahora se consagran específicamente

para requerir de los funcionarios, el cumplimiento de sus funciones, no olvidemos que los funcionarios públicos, además de responder por sus acciones, deben hacerlo por sus omisiones en el ejercicio de sus deberes.

6. Imparcialidad: este principio tiene gran importancia especialmente en épocas de elecciones, para que aquellos funcionarios que tienen poder y autoridad no se parcialicen hacia determinados grupos o candidatos sino que le den igual tratamiento a todos.

3.4.9 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



3.4.10 FINANCIACION

La ley 136 de 1994 en el artículo establecido que los gastos de las personerías y contralorías municipales tendrían unas limitaciones fijadas por el gobierno nacional mediante decreto dictado en ejercicio de facultades extraordinarias. En desarrollo de estas facultades el gobierno nacional dictó el decreto ley de 1994, determinando los porcentajes de los presupuestos municipales que tendrían derecho las personerías y contralorías, para lo cual se tuvo en cuenta la categoría de los municipios.

El referido decreto tuvo una gran posición por parte de la mayoría de las contralorías y personerías, organismos que argumentaban que las partidas no eran suficientes para sufragar los gastos que ya venían asumiendo. Por esta razón fue necesario derogar el artículo 202 de la ley 136 de 1994 y el decreto ley 1678 de 1994, mediante la ley 166 de noviembre 25 del mismo año.

Según la ley 166 de 1994, los gastos de las contralorías y personerías municipales debían corresponder, como mínimo al presupuesto que traían, incrementando en el mismo porcentaje del índice de precios al consumidor. Pero si el aumento del salario mínimo legal para ese año tiene un porcentaje de incremento superior al IPC, se aplicará el porcentaje de incremento del salario.

La ley 225 de 1995, artículo 28, modificó la cuantía estableciendo que los gastos para las personerías y contralorías municipales no podrán ser superiores a las que fueron aprobadas en el presupuesto vigente, incrementadas en un porcentaje igual al IPC esperado para la perspectiva vigencia fiscal.

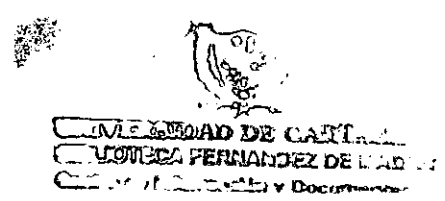
3.4.11 AUTONOMÍA PRESUPUESTAL.

La autonomía presupuestal implica que las Personerías tienen dentro del presupuesto del municipio un rubro asignado cuyo ordenador del gasto es el personero. Según la ley 177 de 1994, el presupuesto de la personería es preparado por el personero y entregado al alcalde para que lo incluya sin modificaciones en el proyecto de acuerdo presupuestal del municipio, si bien el alcalde no puede modificar el proyecto de presupuesto que le pasa el personero, el Concejo si tiene competencia para hacerlo. Una vez aprobado por el concejo y expedido el acuerdo, el alcalde no puede hacer traslados del presupuesto de la personería a otros rubros; así lo estableció la ley 177 de 1994, que modifico la ley 136 de 1994.

Este principio de no modificación por el alcalde fue modificado por la ley 225 de 1995, por otra parte la ley 179 de 1994, artículo 5, le reconoce competencia a los personeros municipales para celebrar contratos que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

3.4.12 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA.

La autonomía administrativa de la personería se refleja en la facultad que tiene el personero para nombrar y remover los empleados subalternos conforme a las normas sobre carrera administrativa, y administrar dicho personal decidiendo sobre las diferentes situaciones administrativas de los funcionarios de la personería, como licencias, permisos, renuncias etc., sin embargo esta autonomía administrativa respecto del personal no es nada nuevo, ya que desde la ley 89 de 1936, artículo 40, se establecía que el personal subalterno de los funcionarios nombrados por el concejo eran de su libre nombramiento y remoción.



3.4.13. PROBLEMÁTICA ATENDIDA

Las personerías se encuentran comprometidas en la tarea de promover y defender los derechos humanos, y vigilar la actividad administrativa de los funcionarios de Cartagena de Indias. La personería se subdivide en seis personerías delegadas que atienden según la problemática que se presenta, la cuales son:

- La personería delegada para la vigilancia administrativa y la contratación pública, se encarga de investigar la conducta de todos los empleados municipales, a excepción del Alcalde, los Concejales y el Contralor, además vigila la debida ejecución y celebración de los contratos públicos.
- La personería delegada de lo Polícivo, Espacio Públicos, Medio Ambiente y Bienes Distritales, están tienen el fin de mantener el orden público, vigilar la conservación del patrimonio histórico, previene afectaciones ambientales evitando la invasión del espacio público.
- La personería delegada para lo penal, tiene la función de velar por que se cumpla el debido proceso y para a quien se le sean vulnerados sus derechos fundamentales, ya sean individual o colectivamente exista la personería delegada para los derechos humanos y las acciones jurisdiccionales.
- La personería delegada para los servicios Público, intervienen entre la empresas y usuarios de dichos servicios, cuando estos sientan siendo vulnerados en sus derechos o están cometiendo abusos, injusticias en la prestación de los servicios.
- La personería delegada de los Asuntos Comunitarios, se encarga de impulsar la organización en la comunidad y velar por el cumplimiento de las leyes y normas que existen en cuanto a la conformación de dichas organizaciones.

- La personería delegada de los bienes públicos, esta se ocupa de velar por esta parte civil, la cual se ocupa de proteger al menor y la familia basándose en los derechos que la constitución le otorga evitando que estos sean violados.

Dada la gravedad del conflicto social, la personería hace presencia permanente en los eventos de protesta social para efecto de promover la concertación, la negociación y solución de conflictos. Igualmente numerosas intervenciones de la personería abogando por el derecho a la vida de los líderes políticos, sindicales, cívicos y populares como también ciudadanos comunes amenazados, dando cuenta de ello a la autoridad competente como medida preventiva.

La personería debe ser una institución capaz de desarrollar programas que conduzca a solucionar las necesidades sociales, a través de la atención de quejas y reclamos, la promoción de la participación ciudadana, la defensa de los derechos y garantizar fundamentales, el seguimiento de la gestión gubernamental y la defensa del patrimonio público y del interés general.

Igualmente la Personería Distrital cuenta con personerías delegadas en las alcaldías locales, en donde dichos delegados tendrán como misión recepcionar y atender los requerimientos ciudadanos en materia de derechos humanos, servicios públicos y defensa de los bienes del estado e intereses públicos entre otros aspectos, lo cual tiene entre sus propósitos acelerar la gestión y darle a los usuarios una mayor comodidad al igual que brindarle un mayor acceso a esta entidad.

3.4.14 RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

La institución de la Personería esta en estrecha relación tanto con la Procuraduría General de la Nación, como con el Defensor del Pueblo el trabajo del Personero Municipal en su calidad de agente del Ministerio Público se realiza en coordinación o en subsidio de la actividad que realiza la procuraduría.

En coordinación, por cuanto los Personero suelen ser comisionados por dicho organismo para las investigaciones que dicha entidad debe hacer dentro de la jurisdicción del municipio, función que, dicho sea de paso, también cabe el Personero.

En subsidiariedad, por cuanto el Personero puede ser desplazado de su intervención como agente del Ministerio Público en cualquier proceso penal cuando el Procurador General de la Nación, o la persona en quien se delegue tal facultad, designe un agente especial para el proceso las funciones que el Personero Municipal realiza como defensor de los Derechos Humanos, deben también realizarse en coordinación con el defensor del pueblo, que es el funcionario del orden Nacional encargado de velar por la protección de los Derechos fundamentales de los Ciudadanos. Esta coordinación debe ceñirse a lo establecido en el estatuto orgánico de la Defensoría Pública. Anotemos también que la titularidad de la acción de tutela que la constitución otorga al defensor del Pueblo ha sido delegado a los Personeros Municipales para su ejercicio en el ámbito municipal.

4. DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

El Trabajo Social como disciplina profesional interviene en la prestación de servicios sociales enmarcados dentro de las funciones y políticas establecidas en la institución.

Para un trabajador social es importante dejar cambios positivos que remarquen su papel dentro de la institución, por ello el trabajo en equipo es importante para la generación de la sinergia que permite el desempeño organizacional con eficiencia, eficacia, y calidad humana.

El departamento de trabajo social cuenta con unas herramientas claves a la hora de llevar a cabo el trabajo en beneficio de la población o el usuario que llega en busca de ayuda u orientación.

Estos elementos claves son las personas que laboran en dicha institución con los cuales se realiza un trabajo interdisciplinario para alcanzar un objetivo, el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales de las personas o comunidades para la cual laboran y de la cual al igual forman parte.

4.1. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

4.1.1. FUNCIONES GENERALES:

Planear, organizar, coordinar, dirigir la ejecución de programas y proyectos sociales para el beneficio comunitario, grupal e individual de los habitantes de Cartagena.

Dirigir y diseñar la ejecución de programas enmarcados dentro de las políticas para el beneficio social.

4.1.2 FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar el diseño y ejecución de los programas y los proyectos dirigidos a la comunidad
2. Diseñar proyectos en caminados a la comunidad en lo que se refiere a la promoción y divulgación de los deberes de la personería.
3. Programar cursos o seminarios de capacitación a los líderes de la comunidad.
4. Coordinar con el director administrativo proyecto de bienestar social dirigidos a los funcionarios de la personería.
5. Establecer coordinación y apoyar a la institución del orden Distrital que desarrollen programas de protección comunitaria.
6. Presentar informes evolutivos de los programas que se están realizando.
7. Las demás funciones que le sean asignada por el Personero.

De igual forma la oficina asesora de trabajo social tiene entre sus funciones la toma de declaraciones a personas o familias desplazadas por la violencia o el conflicto interno, en donde se remiten dado el caso a otras dependencias de la institución como lo es la oficina delegada para los derechos humanos, y se trabaja en coordinación con la Red de Solidaridad Social y la UAOD para una mayor cobertura poblacional, velando por que sean cumplidos por parte de estas instituciones los derechos y beneficios que les otorga la ley 387/97 y la sentencia T-025 a esta población vulnerable.

Al igual realiza seguimientos a los comités municipales que atienden a dicha población.

Por otra parte vale la pena destacar que la oficina de trabajo social realiza un trabajo en redes con otras instituciones del área que prestan servicios complementarios a los que ella ofrece, estas instituciones son:

- Secretaria de Educación
- Secretaria de Participación Ciudadana.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Defensoria del Pueblo
- Red de Solidaridad Social
- UAOD. Unidad de Atención y Orientación al Desplazado.
- DADIS Departamento Administrativo Distrital de Salud.
- Planeación Distrital

La oficina de trabajo social realiza varios proyectos encaminados a el cumplimiento de la labor de la Personería Distrital los cuales se visualizan desde diversos puntos según su foco de acción entre ellos tenemos:

* A nivel Educativo:

Programa con personeros estudiantiles de los diferentes centros educativos de la ciudad de Cartagena a quienes se les dicta talleres y conferencias sobre derechos humanos y además de capacitarlos para que hagan respetar los derechos de sus compañeros.

Al final del mandato de estos se hace una evaluación al proyecto escolar que vienen realizando en su escuela, el cual fue asesorado por las trabajadoras sociales encargadas.

* En el área comunitaria:

Se levantan jornadas pedagógicas tendientes a educar a la comunidad sobre sus derechos, y se lleva a cabo en cada una de las localidades del distrito, en estas se diserta sobre la función de la Personería como ente del ministerio público y veedor ciudadano, y a la cual pueden acudir todas las personas en busca de asesoría en caso de que les sean vulnerados sus derechos.

* En el área administrativa interna:

A interior de la institución se venía desarrollando el programa de Salud Ocupacional, el cual tenía como objetivo procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y del medio ambiente de trabajo.

Este estaba dirigido a todos los empleados de la Personería Distrital y se desarrollaba en coordinación con la ARP Colpatria y tenía como elementos básicos actividades de medicina del trabajo, medicina preventiva y de higiene y seguridad en el área de trabajo.

5. MARCO TEÓRICO

5.1 MARCO LEGAL

5.1.1 LEY 115 DE 1994

Artículo 1: Objeto de la ley:

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamenta en una concesión integral de la persona humana, de su dignidad, de sus deberes y sus derechos.

La presente ley señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y la sociedad.

Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, en su carácter de servicio público.

Artículo 5: Fines de la educación:

De conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la responsabilidad sin más limitaciones que le imponen los derechos de los demás, y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y de más valores humanos.

Artículo 7: La familia:

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- a. Participar en la asociación de padres de familia.
- b. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de los hijos y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.
- c. Buscar y revisar orientación sobre la educación de los hijos.
- d. Contribuir solidariamente en la institución educativa para la formación de sus hijos y educarlos proporcionándoles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Artículo 13: Objetivos comunes de todos los niveles:

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía de sus derechos y deberes.
- b) Proporcionar una sólida formación ética moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- c) Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- d) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- e) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.

5.1.2. TRATAMIENTO JURIDICO DEL TRÁFICO DE PERSONAS EN COLOMBIA

La Constitución Colombiana, al establecer los principios fundamentales del Estado, reconoce en el artículo 1º que Colombia se funda en el respeto a la dignidad humana de todas las personas; al hacer este reconocimiento prohíbe una serie de prácticas que atentan directamente contra ese derecho fundamental; prohíbe la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la desaparición forzada, prohíbe prácticas como la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos. Desarrollando el principio fundamental de la dignidad humana, la Constitución se ocupa de proteger especialmente a los niños, con el propósito de aislarlos contra cualquier forma de explotación laboral o económica y de los trabajos riesgosos así como de la venta y el abuso sexual.

En algunos artículos de la Constitución de Colombia se consagra el respeto a la dignidad humana y la protección de los derechos humanos, estos son:

Artículo 1º: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales... fundamentada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Artículo 12: “Nadie será sometido a desaparición forzada, a tortura, ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

Artículo 17: “Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas”.

Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños:

La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de

su opinión. Será protegido contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Además de la protección constitucional, actualmente Colombia avanza hacia una normatividad penal armónica con las disposiciones del Derecho Internacional en relación con el tráfico de personas.

Mediante la ley 741 de 2002 se incluyeron algunas modificaciones y adiciones al Código penal. Esta ley contiene la definición y las penas para el delito de trata de personas, así como las circunstancias de agravación punitiva para este delito.

5.1.3. LEY 679 DE 2001

Recordemos que en el tráfico o trata de personas, las víctimas son explotadas luego del traslado, y que una de las formas es la explotación sexual. Esta incluye prácticas como la prostitución, la pornografía y el turismo sexual, delitos más frecuentes con menores de edad.

Por esta razón se crea un instrumento jurídico específico que desarrolla el artículo 4 de la Constitución Política: La ley 679 de 2001 "Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución". Este instrumento es de gran importancia, pues protege de manera integral a las menores de edad y establece medidas de sensibilización y de prevención de estas prácticas, así como sanciones penales y administrativas para quienes comentan estos delitos.

6. MARCO CONCEPTUAL

El proyecto de acción “Educación en Derechos Humanos una estrategia para la prevención de problemáticas juveniles” se desarrolló en el sector educativo, en su primera fase “Prevención del tráfico de niños y adolescentes”. Tomado en cuenta esto se han retomado ciertos aspectos relacionados con la educación desde la perspectiva de diferentes autores.

6.1. LA EDUCACIÓN

El término educación “designa todo acto o acción internacional sistemática y metódica que el educador realiza sobre el educando para favorecer el desarrollo de las cualidades morales, intelectuales o físicas que todo hombre posee en estado potencial”¹ (Ezequiel Ander – Egg).

La Carta Política identifica unos nuevos fines para la educación a saber: la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; que con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, que fomentará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del medio ambiente.

La ley 115 de 1994, señala a la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concesión

¹ ANDER-EGG, Ezequiel. Diccionario de trabajo social. Editorial El Cid. Bogotá.

integral de la persona humana desde su dignidad, de sus deberes sus derechos, vemos entonces como la educación contribuye al desarrollo humano en todos los aspectos y por ende al progreso de la sociedad en la participación responsable de las personas y las comunidades, puesto que abarca toda la vida del hombre, ya que educar es suscitar y cultivar valores.

Para Freire, la educación o la acción cultural (como prefiere llamarla) desempeña un papel esencial en el proceso de liberación del hombre. La situación actual en América latina es tan violenta y tan injusta que no es posible esperar que el oprimido obtenga por sí solo una conciencia crítica que le permita liberarse². Por esta razón, es fundamental el incremento de la educación para emprender la tarea de la acción cultural.

La educación para la liberación del hombre es un proceso permanente de acuerdo con el principio de que el hombre es un ser incompleto. La educación no se hace para los educandos sino con ellos; tiene que partir de los problemas de su realidad concreta. Ellos son los autores del contenido de su educación, la educación tiene que ser una praxis (reflexión y acción) del hombre sobre su mundo para transformarlo y, por esto, es una práctica de la libertad.

Libardo Rendón "la define como el proceso que permite el desarrollo integral del ser humano para que sea capaz de realizarse individualmente y socialmente".

Educar significa motivar y acompañar al otro para que en sus relaciones con el mundo y con los demás descubra la transferencia y pueda transformar el ambiente para lograr la madurez personal y comunitaria. "La educación humaniza y personaliza cuando este logra que este desarrolle plenamente su pensamiento y su libertad, haciéndole fructificar en hábitos de comprensión y comunicación con la

² SÁNCHEZ ROSADO, Manuel. Manuel de trabajos social. Editorial Plaza y Valdez.

totalidad del orden real por los cuales el mismo hombre humaniza al mundo, produce cultura, transforma a la sociedad y constituye la historia"³.

Educar es humanizar al hombre para crear con él, el lugar donde pueda revelarse y ser escuchado por la buena nueva. De acuerdo con Piaget "el pensamiento de los niños se desarrolla siguiendo una secuencia de etapas invariables. Sé que un niño se halla en estado determinado, si es capaz de ejecutar ciertos ejercicios y entender lo que hace. La realización de tales ejercicios viene dada a su vez por la actitud para llevar a cabo operaciones mentales como la reversión".

La educación es también un clamor de amor por la infancia, por la juventud que tenemos que integrar en nuestras sociedades en el lugar que corresponde en el sistema educativo individualmente, pero también en la familia, en la comunidad de base, en la acción.

6.2. EL TRABAJO SOCIAL EN EL SECTOR EDUCATIVO

Como se señaló anteriormente la educación tiene que partir de los problemas de la realidad, por ende "el profesional de trabajo social en el área educativa promueve y contribuye a lograr la educación integral a través de responder a los factores internos de tipo social que inciden en el proceso de enseñanza"⁴.

Como profesionales en esta área se desempeñó el rol de educadores sociales informarles buscando con ellos, que los niños, jóvenes y padres de familia de los diferentes colegios en los que se dictaron los talleres, aumentaran sus conocimientos acerca de la problemática de la trata de personas, motivándolos para que multiplicaran los conocimientos adquiridos a fin de prevenir esta

³ ALDANA, Graciela. Introducción a la psicología educativa.

⁴ SÁNCHEZ ROSADO, Manuel. Manual de trabajo social. Editorial Plaza y Valdez, pág. 407.

problemática y contribuyendo como parte del proceso educativo al desarrollo de la comunidad escolar.

A partir de lo anterior se puede afirmar que el trabajador social como educador de individuos, grupos o comunidades supera con mucho el hecho de convertirse en un simple traspaso de información la cual en la mayoría de las ocasiones se puede adquirir por múltiples medios cada vez más difundidos y perfeccionados.

En realidad, le trabajador social debe constituirse en un verdadero dinamizador y maximizador social, a fin de que sean los propios sujetos los que desarrollen las acciones que le permitan elevar sus niveles de bienestar y de participación social.

Teniendo en cuenta que se trabajó con poblaciones de diferentes características socioeconómicas e ideológicas, se retomaron algunos aspectos relacionados con los principios del trabajador social en relación con el beneficio los cuales son:

- Respeto por la dignidad de la persona humana.
- Individualización.
- Participación activa del beneficiario.
- Autodeterminación.
- Igualdad.

Estos juegan un papel importante a la hora de cumplir con la función del trabajador social, la cual es ayudar, habilitar o capacitar a las personas para que se desenvuelvan en el proceso de resolución de sus problemas.

6.3 DERECHOS HUMANOS

Colombia esta fundamentada como un estado social de derecho, resaltada esta el servicio de la ley al hombre. Esto después de haber sido un estado de derecho donde el hombre era quien estaba al servicio de la ley.

Las características de este estado social de derecho las encontramos implícitas en el artículo 1 de la constitución política de Colombia, estas características que confieren particular impronta a la organización política constituidas a partir de el, y hacen que no toda forma estatal sea estado de derecho. Estas son:

- Respeto por la persona humana.
- Se debe buscar siempre la forma de ampliar la cobertura y eficacia de los derechos humanos.
- Se debe entender siempre que los derechos humanos conforman un sistema invisible e interdependiente y que cualquier acción sobre cualquiera de ellos los afecta a todos.
- Prioridad a los derechos humanos teniendo en cuenta la calidad de la vida del ser (factores sociales y económicos)
- La democracia participativa
- Y por ultimo sus características de los derechos fundamentales les permite ser ejecutadas sin ninguna previa reglamentación (estos son todos aquellos derechos que infunden el respeto por los demás y garantizan una convivencia en paz en tanto para la persona que anime el derecho para consigo mismo como el deber con los demás)

Estos derechos son inherentes al hombre en atención a su naturaleza que le permite el ejercicio de ciertas prerrogativas básicas para su desarrollo y perfeccionamiento y que tanto el estado como las demás personas deben

respetar, se les ha llamado a lo largo de los siglos derechos individuales, libertades públicas, derechos civiles y garantías sociales, entre otros nombres.

La vida en comunidad impone a la persona el deber de respetar los derechos de los demás: cada uno tiene la obligación de permitir que los otros vivan igualmente de manera digna. Los derechos humanos pertenecen a todas las personas por el único hecho de ser miembro de la familia humana.

Las características generales de los derechos humanos son las siguientes:

- Pertenecen a la persona humana, desde el primer momento de su existencia.
- Son necesarios por que sin ellos, las personas *no pueden vivir oportunamente* como ser humanos y lograr una vida armónica.
- Son generales, ecuménicos, o universales, porque pertenecen a todas las personas, independientemente de su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o capacidad económica.
- Son preexistentes porque han surgido con anterioridad al derecho positivo y la ley: aparecen con la persona y no son creados por actos de autoridad.
- Son limitados, porque en su ejercicio solamente pueden llegar hasta donde comienza los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad.
- Son inalienables, es decir que sin justa causa, el hombre no puede desposeer de ellos.
- Son inviolables, porque ni el estado, ni los particulares obran ilícitamente al desconocerlo o vulnerarlos.

Los derechos humanos cumplen las siguientes funciones:

Contribuyen al *desarrollo integral de la persona*, Delimitan para todas las personas una esfera de autonomía dentro de la cual pueden actuar libremente protegidas contra injerencias abusivas de autoridades y de particulares, Establecen límites a las actuaciones de los servidores público – civiles y militares, con el fin de prevenir abusos del poder, Crean canales y mecanismos de participación , que se le

facilitan a todas las personas toman parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.

Los derechos humanos tiene como propósito fundamental garantizar el logro de la pacífica convivencia. Por ello cada uno de nosotros esta obligado a reconocer limites en el ejercicio de sus derechos y a permitir a los demás que puedan disfrutar de sus propios bienes jurídicos.

En consecuencia, al ejercicio de los derechos humanos se imponen restricciones razonables con el fin de asegurar su pleno disfrute para todas las personas.

En el goce de sus derechos las personas tienen las delimitaciones derivadas de tres grandes deberes:

El no abusar de los propios derechos, el no respetar los derechos ajenos, el no alterar el justo orden publico.

Los derechos humanos se pueden clasificar en tres grandes categorías:

1. Derechos de la Libertad Negativa.

Estos derechos le garantizan al individuo la oportunidad de escoger, de acuerdo con los dictados de su conciencia, una determinada creencia religiosa la posibilidad de expresar libremente sus opiniones en cuestiones éticas o políticas sin ser perjudicados o discriminados por ellas, y la facultad de organizar su vida de acuerdo con sus máximas y estrategias propias.

La libertad de no interferencia justifica por igual garantiza frente a la violencia externa o frente los abusos o extralimitaciones del poder, en material judicial en cuestiones de impuesto, en políticas de reclutamiento para la guerra, etc. El derecho a la privacidad y la intimidad, la libertad de desplazamiento, incluyendo abandonar el estado.

2. Derechos de Participación Política.

Este trata de la libertad de participación política, que el individuo reclama en su calidad de ciudadano: el quiere ser autónomo en sus opciones privadas, pero no permanece insensible frente al destino de la ciudad y el estado, por lo que reclama una participación en le espacio publico. La libertad queda así vinculad al ejercicio de la autonomía política, es decir a la participación activa en la actividad legislativa y en la decisiones que definen el rumbo y los objetivos prioritarios de la acción del estado.

En esta categoría quedan incluidos los derechos de carácter democrático que le aseguren al ciudadano acceso a los cargos públicos, el derecho a elegir y ser elegido y el derecho de libre asociación política y sindical.

3. Derechos Económicos y Sociales.

Estos incluyen ante todo el derecho a la vida, pero pensando no solamente como un conjunto de garantías frente a la violencia sino también como el derecho a acceso a medios para una vida digna. En esta se inscriben los derechos para toda persona a un nivel de vida adecuado, el derecho a toda persona de alimentación, vestido, vivienda, y el derecho de toda persona a estar protegido contra el hambre. Otro derecho es de tener un trabajo que le asegure a toda persona la oportunidad de ganarse lo necesario para vivir por medio de un trabajo digno y libremente escogido, el derecho a la huelga, unas condiciones salubres y una jornada de trabajo que no agote sus energías físicas y mentales. Otros derechos son el de tener acceso a la educación y a la seguridad social o sea las garantías para la protección y el bienestar de su familia.

6.4. LA ADOLESCENCIA

Se han dado muchas definiciones sobre el significado del concepto "adolescencia". En general se puede decir que es un periodo de transición entre la niñez y la etapa adulta.

Las definiciones centradas en la sociedad subrayan las ambigüedades y dificultades de este periodo de transición del que, sin embargo, va a depender toda la vida ulterior.

En nuestra cultura, es pues un periodo psicosocial. Este no existe en todas las culturas.

El fenómeno de transición social y psicológica va acompañado de un cambio biológico denominado pubertad. Estos tres factores interactúan y se superponen convirtiendo este periodo en muy conflictivo y difícil de analizar.

En la sociedad moderna tiene unos límites de duración impresos, dura cuando menos una década (de 10 a 12 años) y tiende a prolongarse debido a los largos aprendizajes socio-profesionales, a la precocidad de la pubertad y también al incremento de la longevidad.

El adolescente depende aún de los adultos moral y materialmente, no puede satisfacer sus impulsos sexuales, y debe emplear su energía compitiendo por la adquisición de un estatus que de todos modos será efímero. Esta mezcla de compulsión y de vacío, de obligaciones y de ausencia de modelos y multiplicidad de posibles opciones, le fuerzan a descubrir soluciones originales y proyectos muy personales. La prueba es difícil y no todos la afrontan con armas iguales.

La adolescencia no es un periodo homogéneo y no implica tampoco un cambio brusco, sino que es un proceso evolutivo que comienza, en general, con los

primeros cambios no manifiestos en la actividad endocrina y continúa hasta que el desarrollo físico y sexual es relativamente completo.

Este periodo es considerado por muchos padres, como una fase del desarrollo que hay que soportar y no que disfrutar que es preciso enfrentar pero no compartir... cuando en realidad para muchos padres puede ser también una oportunidad de renovación, una fértil y maravillosa etapa de la vida.

La transición del adolescente puede ser agrupada de manera esquemática en tres fases o sub-etapas que duran, cada una de ellas aproximadamente 3 años:

- La adolescencia temprana (10 a 13 años)
- La adolescencia media (14 a 16 años)
- La adolescencia tardía (17 a 19 años)

El término pubertad determinará lo puramente biológico, mientras que el término adolescencia se define como la adaptación psicosocial a cambios físicos que culmina cuando se llega a establecer la independencia, anuncio de comienzo de la etapa adulto joven.

La adolescencia es una interrupción de la tranquilidad del crecimiento, es el final de la feliz infancia.

Se empieza por una ruptura subjetiva, por una crisis existencial, que acompaña a las manifestaciones corporales, que sorprenden tanto al que las sufre como a las personas que la rodean.

En esta etapa de la vida tiene que realizarse un difícil y delicado proceso de individualización – separación, y el niño tiene que pasar de un estado de semiparasitismo (con su familia) a la libertad personal.

La adolescencia es fundamentalmente la maduración de la personalidad y la búsqueda de la identidad. El joven quiere encontrarse a si mismo, como sujeto integrante de la comunidad.

De cómo supere esta etapa dependerá fundamentalmente el futuro comportamiento social de la persona.

La adolescencia es básicamente sólo una maduración de los caracteres individuales y hábitos del pensamiento y de la acción que se ha ido desarrollando durante la niñez.

Lo que ocurre en la adolescencia esta determinado, en gran parte, por lo sucedido antes de dicho período. "La adolescencia es como una canción que empezó a cantarse en la cuna y que hay que saber entonar en los momentos precisos".

En la etapa adolescente todo es movimiento. Desprenderse del equipaje de niño para alcanzar la categoría de adulto.

La principal tarea de la adolescencia consiste en configurar y consolidar la propia identidad como persona única y madura.

Si consideramos la vida como un viaje que posee sus propias señales indicadores, la adolescencia, es la expedición vital peor señalizada y programada.

El drama del adolescente radica en que la empresa debe salir adelante utilizando sólo su capacidad de adaptación al nuevo papel en la vida, conlleva una desproporción considerable entre la meta propuesta y los medios disponibles para alcanzarla.

El malestar y confusión de los jóvenes nace del hecho de que las sociedades industriales modernas no han sabido tomar ninguna medida eficaz para facilitar al

adolescente su inserción en el mundo adulto. Están prolongando la duración de la adolescencia mucho más allá de la madurez sexual que fisiológicamente le confiere su estatus de adulto.

6.5 PROBLEMÁTICA JUVENIL

La adolescencia es una etapa crítica de la vida caracterizada por profundas transiciones en la conducta emocional, intelectual, sexual y social de los seres humanos.

El mundo exterior y la sociedad que los rodea, ambos también en estado de transición, aportan factores que influyen en el proceso de transformación de la personalidad de los adolescentes.

Notamos que en dicha transformación se distinguen dos elementos, uno **Positivo**: la fuerza ascendente de la personalidad que acentúa, así como de la vitalidad que se abre paso, y uno **negativo**: la falta de experiencia sobre la realidad. De una realidad familiar y social que se ven alteradas por profundos cambios producidos casi de un día para otro.

Como consecuencia de este aspecto negativo, el período de la adolescencia se desarrolla en un marco de inseguridades, pérdidas, duelos, **angustias y temores** que condicionan el comportamiento individual y social de los jóvenes.

Muchas veces no nos damos cuenta de la gran importancia de esta etapa en la sociedad y los cambios que se están produciendo.

El número de adolescentes en la sociedad ha aumentado. El poder del adolescente aumenta también, constituyendo una fuerza sobresaliente dentro de la sociedad.

La población colombiana en el año 2000 (entre 14 a 26 años) representa el 21% del total. En este grupo poblacional en especial entre los mas pobres se concentran problemas de exclusión, falta de oportunidades, reproducción de la pobreza etc.

Los hombres jóvenes padecen altos índices de muertes violentas y las menores expectativas de vida, en comparación con los jóvenes de los demás países de América. Muchos de ellos están marginados de la ciencia y la tecnología de las posibilidades de expresión, de ingreso a la educación y a empleo etc. En efecto esta situación termina convirtiéndose en el "caldo de cultivo" para su ingreso a los diversos circuitos de ilegalidad como para ser víctima de estos grupos como son: grupos armados, delincuencia común, redes del narcotráfico, contrabando y prostitucion etc.

En 1994 se aprueba la ley de juventud, establece un sistema institucional para el diseño de la implementación y la evaluación de la política publica de juventud, la creación de mecanismos de protección de los jóvenes y la participación de la sociedad civil en la gestión a través de diversas modalidades operativas sin embargo los asuntos de juventud no han logrado entrar aun en las agendas publicas, ocupando la problemática juvenil un lugar fundamental en las dinámicas de la pobreza y la poralización social en Colombia.

Se hace entonces indispensable y de vital importancia que se potencie la visión de y sobre los jóvenes como "sujetos de derechos", en su doble significación de construcción de condiciones para el ejercicio pleno de la ciudadanía y del establecimiento de garantías sociales e institucionales para el respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales.

6.6. TRATA DE PERSONAS

Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó al fraude al engaño al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la recepción de pago u otro beneficio para obtener el consentimiento de otra persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la explotación de órganos. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de un niño con fines de explotación se considera trata de personas aun cuando no se incurra a ninguno de los medios antes mencionados.

La trata de personas se presenta en el ámbito interno de cada país, entre los países de la región y a escala internacional; es decir, de un continente a otro. Por "país de origen" se entiende el lugar de donde proceden las víctimas, por "país de tránsito" se entiende las zonas a donde son movilizadas las víctimas para evadir los controles de migración, adulterar la documentación y entrenar a las víctimas, "país de destino" son los países a los cuales llegan las víctimas y se produce la explotación y el sometimiento, este puede durar días, semanas, y hasta años.

El movimiento de la trata y sofisticación de las redes ha llevado a que muchos países sean de origen y de tránsito, o de tránsito y destino. En algunas zonas del mundo pasan de ser de origen a destino a tal punto que se están revaluando estas definiciones y se prefiere utilizar lugares de origen, tránsito y destino ya que se puede presentar a nivel interno.

La trata está estrechamente relacionada con la migración y otros fenómenos sociales que nos impiden ver con claridad en qué fenómeno ocurre el delito de

trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la migración existiendo entre ellas diferencia

*Migración: desplazamiento de una persona de un país a otro, puede ser el resultado de medios legales o ilegales y puede ser voluntaria o forzada. El desplazamiento obligado de personas y la trata son ejemplos de migración forzada.

*Tráfico ilícito de migrantes o tráfico ilegal: es el transporte de una persona con su consentimiento hacia otro país a través de medios ilegales.

6.6.1. QUIENES SON VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS

A menudo Hombres, mujeres y niños son víctimas del comercio sexual internacional y de situaciones de trabajo forzado en todo el mundo. Se atrae a las mujeres con promesas de empleo como vendedoras, sirvientas, niñeras, costureras o camareras, pero cuando llegan a su lugar de destino se ven forzadas a prostituirse. Muchas no saben que les quitarán sus documentos de viaje, que tendrán que rembolsar una deuda enorme o que se las golpeará brutalmente si sus ganancias no son satisfactorias. Estas víctimas no saben cómo escapar de la violencia o dónde acudir en busca de ayuda. Las víctimas generalmente eluden a las autoridades por temor a ser encarceladas o deportadas, especialmente si tienen documentos fraudulentos.

Los tratantes con frecuencia llevan a sus víctimas desde sus comunidades de origen a otras áreas dentro del país o en otros países donde quedan aisladas y no pueden hablar el idioma o no están familiarizadas con la cultura local. Lo que es más importante las víctimas pierden el contacto con sus familiares y amigos, quedando así más vulnerables a las demandas y amenazas de los tratantes, estos usan amenazas, intimidación y violencia para forzar a sus víctimas a incurrir en

actos sexuales o a trabajar en condiciones comparables a la esclavitud en beneficio financiero de los tratantes.

Los tratantes pueden actuar por su cuenta o ser miembros de redes criminales organizadas. Reclutan y encuentran víctimas potenciales mediante anuncios en periódicos locales en donde ofrecen buenos empleos y paga elevada en ciudades atractivas. Usan también agencias de modelos, de viajes, y de concertación de matrimonios fraudulentos para atraer a hombres y mujeres jóvenes a las redes de la trata de personas. Un tratante puede ser un amigo de la familia o alguien bien conocido en la comunidad que convence a las familias de que sus hijos estarán en buenas condiciones y que se les atenderá mejor en el nuevo lugar. Los tratantes engañan a menudo a los padres haciéndoles creer que a sus hijos se les enseñara una destreza u oficio útil, pero los niños terminan esclavizados en pequeños talleres, fincas agrícolas o como sirvientes domésticos. Los tratantes les prometen también a los padres que se casaran con sus hijas, pero a las muchachas se les obliga a prostituirse. Los tratantes pueden secuestrar o raptar a sus víctimas.

6.6.2. POR QUE FLORECE LA TRATA DE PERSONAS

La pobreza y el deseo de una vida mejor: Los tratantes explotan a los individuos pobres y vulnerables que buscan una vida mejor. En países con desempleo crónico, pobreza generalizada y falta de oportunidades económicas, los tratantes usan las promesas las promesas de salarios más altos y buenas condiciones de trabajo en otros países para atraer gente a sus redes. Muchas veces esas personas tienen empleo o diplomas académicos, pero creen en las promesas de los tratantes porque quieren una vida mejor.

Ignorancia de las consecuencias de la trata de personas: La mayoría de las familias y víctimas no conocen las consecuencias de la trata de personas debido a

los “relatos triunfales,” alardes de riqueza o remesas enviadas a las aldeas de los parientes que trabajan en el extranjero o en áreas urbanas, lo cual provee otros incentivos poderosos emigrar en busca de trabajos. Las consecuencias negativas de la trata de personas y los relatos de horror raramente se filtran hasta las áreas rurales o a las poblaciones en peligro. Las víctimas de la trata de personas se sienten a menudo avergonzadas o temerosas de regresar al hogar si no han ganado mucho dinero, no han cumplido con los términos de los arreglos de trabajo impuestos por los tratantes, han contraído una enfermedad de transmisión sexual o han bajado de nivel social.

Trastorno de los valores sociales: La codicia y la subyugación generalizada de las mujeres en gran parte del mundo facilitan la trata de personas. Los países pobres han sido inundados con imágenes de riqueza y prosperidad transmitidas a través de la televisión y de la radio, y los abundantes despliegues de riqueza envían a los ciudadanos pobres a mensajes poderosos sobre los beneficios de la adquisición de bienes materiales. Con frecuencia el razonamiento de que “el fin justifica los medios” se ha arraigado en las comunidades para legitimar el origen de la riqueza, no importa como se la adquiere. La baja condición de las mujeres y las niñas en algunas sociedades contribuye a la creciente industria de la trata de personas, puesto que la vida de las mujeres no se valora tanto como la de los hombres y muchachos. Con frecuencia las minorías étnicas o grupos de las clases sociales más bajas son los más vulnerables a la trata de personas. En algunas sociedades la práctica de confiar los niños pobres a parientes ricos puede conducir a situaciones de abuso y explotación.

Inestabilidad política y económica: Las áreas donde hay o ha habido conflicto, así como los estados en transición son blanco fácil para los interesados en saquear los recursos del país, incluida la explotación de su gente. El cambio político súbito, el derrumbe económico, la agitación civil, el conflicto interno armado y los desastres naturales aumentan grandemente la probabilidad de que un país se convierta en fuente de víctimas de la trata de personas, dado que los

sectores de población de desplazados son sumamente vulnerables a la explotación, al abuso y a esta trata. Centenares de mujeres, hombres y niños son explotados en las zonas de conflicto armado, donde los militares del gobierno y los comandantes rebeldes se benefician de los servicios de los niños soldados, faquines y esclavos sexuales, y en los estados que han pasado por un conflicto y se encuentran en transición, donde grupos criminales organizados con frecuencia llenan los vacíos de poder dejados por la guerra, el cambio político y las convulsiones económicas.

Grandes ganancias: La esclavitud moderna también prospera gracias a su alto margen de ganancias. Los cálculos de las Naciones Unidas indican que la trata de personas genera de 7.000 a 10.000 millones de dólares anuales para los tratantes. La carga humana con frecuencia se puede transportar a través de las fronteras y pasar ante los funcionarios de inmigración más fácilmente que los narcóticos y los cargamentos de armas, que con frecuencia se confiscan al ser descubiertos. Los tratantes pueden ganar desde varios cientos hasta miles de dólares por la venta de un niño trabajador y los propietarios de burdeles miles o decenas de miles de dólares con cada mujer forzada a ejercer la prostitución.

Bajo riesgo: A los tratantes con frecuencia no se les castiga por sus crímenes allí donde no se respeta la ley, no se aplican las leyes existentes contra la trata de personas y hay corrupción en las instituciones policiales y judiciales. Los procesos generalmente fracasan debido a la falta de protección de los testigos, la participación de la familia al enviar lejos a un hijo(a) o por el temor a la deportación. Las víctimas de la trata de personas temen a las represalias de los tratantes, la recriminación de sus familias o aldeas y, en los casos de trata con fines de explotación sexual, el estigma de la prostitución. A los gobiernos y grupos rebeldes raramente se los hace responder por el reclutamiento forzado de combatientes y la esclavitud sexual en países que estaban en conflicto.

6.7. TRÁFICO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Cuando se hace referencia a personas menores de edad, es necesario recordar ante todo que el 20 del noviembre de 1989 se proclamó en la Asamblea General de las Naciones Unidas, la convención sobre los derechos de los niños del mundo y en particular de los países en desarrollo.

En esta convención se definió por niño todo menor de 18 años de edad salvo que, en virtud de la ley que le fuese aplicable, hubiese alcanzado antes la mayoría de edad y se planteó claramente que los niños son sujetos de derechos y no objetos de protección. Dicha conversión fue ratificada por Colombia mediante la ley 12 de 1991.

En Colombia un país en conflicto armado los niños según la Defensoría del pueblo, representa el 41.5% de la población total, de ellos el 38.9% viven en la pobreza y el 17.5% en la miseria.

A este panorama se suma el delito de tráfico de personas del que están siendo víctimas niños y jóvenes de todas las regiones del país y que por su carácter subterráneo no posee cifras, pero si historias.

El tráfico de personas es una forma de esclavitud en la que se desagrada al ser humano ya sea niño o adulto a la condición de un objeto. Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga poder sobre otra con fines de explotación.

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación, se considerará “trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios antes mencionados.

6.8 DIGNIDAD HUMANA, DERECHOS HUMANOS Y TRÁFICO DE PERSONAS

“La dignidad humana es in principio fundamental inherente al ser humano, que tiene que ver con la condición única de la persona de ser diferente a todos los demás seres vivos, que exige un trato especial para el individuo, trato que se garantiza a través de la protección de sus derechos humanos”⁵; estos derechos han sido reconocidos universalmente, protegen a todos los hombres, mujeres, niños y niñas sin ningún tipo de discriminación y su objetivo fundamental es la preservación de la dignidad humana.

Los derechos humanos pertenecen a todos los individuos sin distinción, por razones de color, raza, sexo, idioma, religión, opinión, política o cualquier otra diferencia. Todos los seres humanos tienen derecho a la vida, a la libertad y la seguridad. Además tienen derecho a que no se les someta a esclavitud ni a servidumbre, ni a trata de esclavos, ni que sean sometidas a pena o tratos crueles. Si se violan estos derechos se atenta contra el principio de la dignidad humana. Estos derechos buscan garantizar que en todos los momentos de la vida de las personas exista un reconocimiento al principio de fundamental y universal que es la dignidad humana. Este principio es constante, permanece en cualquier sociedad en que se aplique y es absoluto por cuanto no admite restricciones, en contraposición a los valores, que sí varían de acuerdo con la sociedad en que se trate de la cultura del grado de civilización o del momento histórico actual.

De acuerdo con la corte constitucional “la dignidad humana se funda en el hecho incontrovertible de que el ser humano es, en cuanto tal, único en relación con

⁵ Declaración Universal de los derechos humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, Dic. 10/1948

otros seres vivos, dotado de racionalidad como elemento propio, diferencial y específico por lo cual excluye que se le convierta en medio para lograr finalidades estatales o privadas pues como lo ha repetido la jurisprudencia, la persona es un fin en si misma”⁶.

Las infracciones a los derechos humanos de las victimas del delito de la trata de personas no solo provienen de los traficantes sino que parten desde el estado mismo al no garantizarle a sus nacionalidades plena condición mínima de bienestar en donde pueda desarrollar su personalidad libremente y puedan optar por un proyecto de vida distinto al que le ofrecen los traficantes.

⁶ HERNÁNDEZ GALINDO, José. Corte Constitucional Sentencia No. T-556 de 1998

7. PROYECTO DE ACCIÓN

**“EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS UNA
ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE
PROBLEMÁTICAS JUVENILES”**

7.1 INTRODUCCION

La sociedad en general atraviesa por una crisis de valores donde los derechos humanos poco o nada son tenidos en cuenta como factor fundamental para la educación de los jóvenes y en pro de lograr una mejor convivencia entre iguales que lleguen al ideal de la sociedad justa y equitativa que todos quisiéramos tener.

Debido a esta situación y sumado a la etapa de transición por la que atraviesan los jóvenes en donde se ven sometidos a presiones extrañas y a constantes cambios hormonales y emocionales y estos se convierten en presa fácil de personas inescrupulosas que se valen de su indefensión para someterlos y explotarlos

En el medio escolar se ven evidenciado muchas problemáticas por la que atraviesan los jóvenes por estar en una etapa en donde son mas vulnerables a situaciones de riesgos, como son: la drogadicción, alcoholismo, prostitucion, delincuencia, suicidio, y la trata de personas. etc.

Estos problemas que afronta la juventud radican en la carencia de una efectiva educación de principios de convivencia en sus hogares y el de no tener oportunidades para adelantar un verdadero proyecto de vida en los que los jóvenes – hombres y mujeres se vean realmente comprometidos con objetivos claros hacia lo que será su futuro.

El proyecto "Educación en Derechos Humanos una estrategia para la prevención de problemáticas juveniles" responde a la necesidad de implementar proyectos educativos y se convierte en un aliciente para que estas problemáticas se

resuelvan con proyectos encaminados al rescate de los valores, del respeto hacia los demás a partir del conocimiento de los derechos humanos.

7.2. JUSTIFICACIÓN

Tal como lo dicta la Constitución los Derechos Humanos son inherentes a las personas, por lo tanto es necesario que los ciudadanos se concienticen que deben darse una oportunidad desde los derechos humanos, donde todos vivamos en una sociedad justa en la que estos sean respetados al igual que la dignidad de las personas en especial de la niñez de la cual se dice son el futuro de nuestro país.

La Personería Distrital como ente del Ministerio Público encargado de la protección defensa y promulgación de los Derechos Humanos se une a la preocupación del gobierno nacional y de la sociedad a nivel mundial por la problemática del tráfico de personas y menores como una violación a los Derechos Humanos.

En la ciudad de Cartagena se ha incrementado el número de víctimas del tráfico de personas y casos de desaparición de menores, sin que se tengan rastros de estos. Anualmente son objeto de trata de personas aproximadamente de 800.000 a 900.000 personas a través de la frontera internacional y que entre 18.000 a 20.000 se dirigen a EE.UU.

Ante el interés manifiesto de los personeros estudiantiles de querer aunar en esta problemática, la Personería Distrital en coordinación con las estudiantes de trabajo social de la Universidad de Cartagena deseo llevar estos conocimientos a las comunidades educativas de la ciudad de Cartagena con el ánimo de informarles sobre este fenómeno, debido a que se tienen datos que ubican a Colombia como el tercer país en América después de República Dominicana y Brasil en presentar trata de personas, al igual según reportes de la UNICEF hay 25.000 menores víctimas de la explotación sexual en Colombia de los cuales 16.000 se encuentran

entre los 12 y 18 años y el departamento de Bolívar se encuentra ubicado como uno de los departamentos con mayor incidencia de trata de personas en especial, la trata internacional, según datos de la Fiscalía General de la Nación.

7.3. OBJETIVOS

7.3.1. OBJETIVO GENERAL

Educar en Derechos Humanos a la comunidad educativa de los colegios del Distrito de Cartagena zona Industrial y de la bahía, como una estrategia para la prevención de las problemáticas juveniles.

7.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Destacar en la comunidad educativa la importancia de la aplicación de los Derechos Humanos en la prevención de:
 - La trata de personas y menores
 - La violencia escolar
 - La prostitucion

- Resaltar la importancia de la vinculación del profesional del trabajo social en la prevención y tratamiento de este tipo de problemáticas.

7.4. DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto se planteo a desarrollar en tres etapas, las cuales son

1. prevención de trata de personas
2. prevención de la violencia escolar
3. prevención de la prostitucion infantil.

Se trabajo el 1er modulo, en el cual se dio a conocer dicho fenómeno y las formas de prevención existentes para no ser una victima de este.

La etapa ejecutada fue la siguiente:

Modulo I

Prevención de la Trata de Personas en el cual se llevaron acabo los siguientes objetivos:

- Capacitar en derechos humanos y sus mecanismos de protección para la prevención de la trata de personas.
- Brindar información clara y veraz a la comunidad educativa sobre el fenómeno de la trata de personas las causas y consecuencias que esta acarrea.
- Crear espacios lúdico- formativo para desarrollar en la comunidad educativa habilidades para reconocer y prevenir situaciones de riesgo, en el caso de trata de personas.



7.5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Personería Distrital de Cartagena ha desarrollado múltiples proyectos encaminados hacia el fortalecimiento de los Derechos Humanos, a través de la oficina asesora de trabajo social. Este año, por intermedio de la Universidad de Cartagena y la Facultad de Ciencias Sociales y Educación se logró vincular a dos estudiantes de último año para que realizaran las prácticas profesionales en la institución permitiendo así una continuidad a dichos proyectos.

Teniendo en cuenta el incremento de la problemática de trata de personas en la ciudad hecho reflejado en estadísticas manejadas por la Fiscalía General de la Nación y el interés de la personera delegada para el menor y la familia de querer prevenir a los jóvenes sobre dicha problemática, surgió la idea de llevar a cabo talleres sobre prevención del tráfico de niño(a)s y jóvenes a través del proyecto "Educación en Derechos Humanos, una estrategia para la prevención de problemáticas juveniles", el cual se subdividió en tres fases: trata de personas, violencia escolar y prostitución, contando con la ayuda de los personeros estudiantiles con quienes se adelanta el programa de personeros estudiantiles.

La fundación ESPERANZA colaboró facilitándoles a las estudiantes material teórico con el fin de multiplicar esta información de vital importancia para la ciudadanía en general,

7.6. COBERTURA

El proyecto "educación en derechos humanos una estrategia para la prevención de problemáticas juveniles" se llevó a cabo en 5 instituciones educativas de la ciudad (Mercedes Abrego, Isabel LA Católica, Olaya Herrera e instituto San Antonio). Se capacitaron a 250 personas entre niños, jóvenes, docentes y padres de familia. Es decir el proyecto se llevó a cabo en un 70% de las instituciones según la muestra seleccionada, (8 colegios).

7.7. METODOLOGÍA

El trabajo social de grupo pretender prestar la ayuda profesional a través de pequeños equipos donde los individuos buscan solucionar sus problemas o actuar conjuntamente en un sentido determinado según *Ezequiel Ander-Egg, retomando a Grace Coyle, una de las que sistematizaron teóricamente esta metodología la dos ideas fundamentales de este método son:

“El crecimiento y desarrollo de los individuos mediante la experiencia de grupo y el empleo del grupo por sus miembros para propósitos sociales que ellos mismos consideran deseables”.

El trabajador Social para lograr los objetivos propuestos con este tipo de métodos ha de contar no solo con el manejo adecuado de las técnicas grupales, sino también con unas cualidades que le permitan mantener unas buenas relaciones humanas.

Por otra parte la metodología de la intervención social se divide en cuatro momentos básicos los cuales fueron tenidos en cuenta para la realización del proyecto:

Etapas I

Conocimiento:

Se realizaron entrevistas con estudiantes (Personeros estudiantes) para tener conocimiento sobre casos de desaparición de menores y jóvenes en las instituciones educativas en las cuales se detecto su interés por conocer sobre esta problemática. De igual manera se recolectaron datos que maneja la personera delegada para el menor y la familia sobre estadísticas de estudios realizados por la Fiscalía General de la Nación acerca de la situación de la ciudad y el

departamento sobre de el número de casos desapariciones y tráfico de personas reportados.

*TECNICAS: entrevistas y fuentes documentales.

*INSTRUMENTOS: prensa, archivos Fiscalía General de la Nación y Personería Distrital.

Etapas II

Planeación:

Se realizó el diagnóstico partiendo de la información obtenida para luego realizar la elaboración del proyecto y el plan de trabajo para la posterior ejecución del proyecto se identificó y clasificaron las instituciones interesadas en vincularse al proyecto.

*INSTRUMENTOS: Proyecto, cronograma.

Etapas III

Programación- coordinación:

Esta etapa se coordinó con las trabajadoras sociales, directivos y docentes de cada institución acerca de los aportes de cada una de las partes para la realización del proyecto, además de coordinar las fechas y horarios, para ajustes en los calendarios de actividades de los alumnos para programar los talleres. Se realizó la promoción de los talleres, con afiches alusivos al tema a tratar; para incentivar la participación en los mismos.

*INSTRUMENTOS: Cronograma.

*TECNICAS: Plan de trabajo.

Etapa IV

Ejecución-Evaluación:

- Se realizaron talleres sobre derechos humanos y trafico de personas en 5 instituciones educativas de la ciudad.
- Se proyecto el video "Niños, ni se compran, ni se venden" donado por la ONG Fundación Esperanza a la Personería Distrital.
- Se trabajo con grupos de niños y se leyeron cuentos infantiles sobre el Trafico de niños y Luego se socializaron las opiniones de los menores respecto a lo leído y aprendido.
- En el trabajo con padres de familia se dictaron talleres, se proyecto el video, luego se realizaron debates en los que se profundizo sobre la problemática, se escucharon y compartieron experiencias.

*TECNICAS: Sensibilización, motivación, capacitación y dinamizacion

*INSTRUMENTOS: Cartillas instructivas, guías, cuestionarios de evaluación, videos.

*Sanchez Rosado Manuel, Manual del Trabajo Social,1992

7.9. LOGROS OBTENIDOS

- Se Logró que la totalidad de los niñ@s de las instituciones educativas interioricen las temáticas a desarrollar y la importancia de estas para su vida en sociedad.
- Niñ@s , jóvenes, docentes y padres de familia de las diferentes instituciones educativas de la ciudad de Cartagena comprometidos con la defensa, y promoción de los derechos Humanos, la prevención de la Trata de Personas , convirtiéndose en agentes multiplicadores de estos conocimientos.
- Se vinculó al 70% de los niñ@s y jóvenes de las instituciones en los espacios lúdicos-formativos.
- Docentes de las diferentes instituciones educativas de la ciudad consciente de la necesidad de implementar el respeto de los derechos de los demás como una herramienta para erradicar estas problemáticas.
- Padres de familia conocedores de la importancia del dialogo al interior del núcleo familiar para generar un marco de prevención en torno a estas problemáticas
- Un 70% de la población beneficiaria capacitada sobre el fenómeno de Trata de Personas y Derechos Humanos.

- Se generó un marco de prevención y participación de los jóvenes como medio de abordar las problemáticas que estas afrontan reduciendo condiciones de riesgo.

7.10. PRESUPUESTO

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS UNA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA JUVENIL					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	C. UNITARIO	C. TOTAL	TOTAL ITEM
I. RECURSOS HUMANOS	Trabajadora Social en Año Social	2	\$ 80.000	\$ 1'120.000	
TOTAL R. HUMANOS					\$ 1'120.000
II. RECURSOS MATERIALES	Papel Periódico	10	200	2.000	
	Resma de Papel	1	12.000	12.000	
	Lapiceros	20	700	14.000	
	Copias	500	70	35.000	
	Cartulina	15	700	10.500	
	Tijeras	5	1.000	5.000	
	Colbones	2	1.000	2.000	
	Marcadores	5	1.200	6.000	
	Cinta pegante	5	900	4.500	
	Disquete	6	1.200	7.200	
	Corrector	2	1.300	2.600	
	Acetatos	20	1.000	20.000	
TOTAL R. MATERIALES					\$ 120.800
TOTAL PRESUPUESTOS					\$ 1'240.800

8. PROCESO DE ACCION PROFESIONAL

8.1. PROCESOS SOCIALES GENERADOS

8.1.1. Sensibilización y motivación

La motivación "es el conjunto de elementos o factores que están activamente presentes en un momento dado en la conciencia del ser humano y que configuran la fuerza psíquica y los mecanismos de estímulo que conducen a la acción" (Ander Egg Ezequiel, Diccionario del trabajo social 1986), Esta motivación se reflejó en los docentes y alumnos quienes se mostraron muy interesados en el tema de los talleres haciendo saber que les habían dictado talleres sobre sexualidad y otros temas afines, y sobre el tema del tráfico de personas solo tenían conocimiento por los medios de comunicación, pero no a profundidad.

8.1.2. Participación

La participación como proceso social busca que las personas decidan en cosas o asuntos que le conciernen y expresen sus propias convicciones, se vio reflejado al momento de la ejecución del proyecto, en la cual los jóvenes padres de familia expresaron sus opiniones e inquietudes, al igual que se mostraron complacidos, destacando que temas de esta índole son necesarios difundirlos, puesto que es una problemática que actualmente esta azotando a esta parte de la población.

8.1.2. Gestión

Gestionar es hacer diligencias y trámites conducentes al logro de un propósito que sirve para atender una necesidad o resolver un negocio, desde este punto se aprendió a desarrollar este proceso social, al momento de acercarnos a cada una de las instituciones educativas y dar a conocer el proyecto con el fin que se brindaran los espacios conducentes a su realización, al igual cuando se gestionó con la trabajadora social de la fundación esperanza la consecución del material teórico-didáctico.

8.1.4. Cooperación

Es una forma de acción social en la que dos o más personas o grupos trabajan juntos o colaboran para realizar una tarea común para alcanzar un objetivo.

La cooperación como proceso social que conlleva al trabajo en conjunto se vio reflejada en el momento que las trabajadoras sociales de la personería Distrital se ofrecieron como apoyo para la realización de este proyecto y también se mostró en cada una de las instituciones a las que se asistió y las cuales colaboraron con las instalaciones y demás objetos necesarios para lograr los objetivos propuestos.

8.2. LOGROS PERSONALES

Durante la ejecución del proyecto, al relacionarnos con niños de estratos bajos como es el caso de la escuela Olaya Herrera, se pudo notar todas las adversidades por la que pasan estos niños de escasos recursos. Esto nos permitió compartir con ellos además del espacio de los talleres un momento para conocer un poco más acerca de sus historias de vida y sensibilizarnos además de aprender a valorar las pequeñas cosas de la vida, en cuanto estos niños solo con un abrazo son felices.

El logro personal en este caso fue aprender a valorar a las personas por su interior y no por lo que materialmente pueden ofrecer, aprender el valor de la vida.

8.3. LOGROS PROFESIONALES

Como futuras trabajadoras sociales se adquirieron y reforzaron los conocimientos algunos aprendidos en el aula de clase, e impartidos por los docentes y otros en la institución asignada, en la que se manejan diversas problemáticas de índole social:

- Se aprendió a trabajar con población desplazada por la violencia y las leyes que los favorecen como lo es la ley 387/97 y la sentencia t-025 al igual sobre las instituciones encargadas de brindarles protección y orientación.
- Trabajar con comunidades vulnerables (damnificados por el invierno)
- Trabajar con niños y jóvenes.
- Gestionar procesos.



- Concertar y mediar entre partes.
- Se adquirieron conocimientos sobre derechos humanos y sus mecanismos de protección.
- Se aprendió a manejar los diversos obstáculos presentados a lo largo de la práctica, lo que permitió un crecimiento personal y profesional.
- Trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Trabajar en equipo comprendiendo y respetando las características de cada una de las personas con las que se interactuó en el quehacer profesional.

8.4. LOGROS ORGANIZACIONALES

- Se logró dar a conocer la labor de la personería Distrital como ente del Ministerio Público encargado de la defensa de los Derechos Humanos.
- Realización de visitas domiciliarias lo cual permitió un mayor acercamiento de la población atendida con la institución.
- Realización de un trabajo en redes con las instituciones encargadas de abordar las diferentes problemáticas que se manejan en la institución, para de esta forma dar respuesta a las solicitudes e inquietudes de los usuarios.
- La creación de un documento de apoyo para la estructura organizativa de la institución.

9. EVALUACIÓN DE RESULTADOS POR COMPONENTES

FACILITADORES	<p>-Cooperación de la fundación Esperanza en el apoyo bibliográfico.</p> <p>-Apoyo del recurso humano de la personería Distrital en el desarrollo de las actividades.</p>
OBSTACULIZADORES	<p>-El tiempo asignado al proyecto se convirtió en obstáculo debido a la insuficiencia del mismo para realizar acciones en la etapa de ejecución en donde los talleres requieren mayor tiempo para gestionar el apoyo logístico por parte de la institución y coordinar las actividades con las instituciones educativas.</p> <p>-Debido a factores imprevistos el tiempo de la práctica duro 6 meses y no un año como es reglamentario.</p>
ACIERTOS	Lograr la sensibilización de padres, alumnos y docentes sobre la situación actual de los jóvenes, niñ@s respecto a la problemática del tráfico de personas.
DESACIERTOS	El haber programado talleres y que por descoordinación en los calendarios académicos de los estudiantes, estos hallan sido cancelados por las instituciones educativas.

10. PROYECCIONES

INSTITUCIONALES: Continuar con el desarrollo del proyecto en sus otras dos fases, apoyado por las trabajadoras sociales de planta y demás funcionarios , ya que con este proyecto busca involucrar las diferentes instituciones educativas de la ciudad y cada uno de los miembros de esta, creando en estos compromisos para lograr los objetivos del proyecto el cual beneficiara a la sociedad en general y a la vez permitirá resaltar la labor de la institución como un organismo encargado de velar por los derechos de la infancia y la juventud.

PERSONALES: Capacitarnos en el área de derechos Humanos y en desplazamiento forzado ya que esta fue una experiencia gratificante y enriquecedora a nivel personal ya que permitió adquirir conocimientos con la expectativa que nos permita desempeñarnos como trabajadoras sociales en estas áreas.

11. RECOMENDACIONES

Que la facultad continúe enviando estudiantes de último año a esta institución, debido a que este es un campo enriquecedor que brinda herramientas para aprender y crecer como profesional. Además existen espacios adecuados para lograr una excelente intervención profesional en las diversas problemáticas que allí se tratan.

En la parte administrativa a pesar de encontrar apoyo y colaboración, por parte del señor personero, jefe administrativo, trabajadores sociales y demás funcionarios es necesario mejorar algunos aspectos como:

- Mejorar el apoyo logístico a la hora de la realización de las actividades.

12. CONCLUSIONES

Del presente informe podemos concluir, que el diseño, implementación y ejecución del proyecto de gestión "Educación en Derechos Humanos una estrategia para la prevención de problemáticas juveniles" arrojó resultados positivos dentro de la comunidad educativa beneficiaria del proyecto y se lograron los objetivos propuestos en el mismo, como fueron:

- Crear espacios de reflexión y concientización en la comunidad educativa sobre problemática de trata de personas y en torno de los Derechos Humanos por medio de los talleres realizados.
- Incrementar en gran medida el conocimiento sobre el fenómeno de trata de personas y los derechos humanos en la comunidad beneficiaria

En la ejecución del proyecto se retomaron aspectos teórico-conceptuales de suma importancia para la comunidad educativa en general como fueron:

- Derechos Humanos
- Trafico de niño(a)s y adolescentes; qué es, cómo ocurre, fines, entre otros.
- Instrumentos jurídicos para combatir el tráfico de personas
- Entidades encargadas proteger a las víctimas de dicho fenómeno.

El proyecto implementado permitió abrir un espacio a los profesionales en el proceso de intervención de estas problemáticas.

BIBLIOGRAFIA

VASQUEZ, Orlando, V., Nuevo Código De Régimen Político Municipal Y Departamental, Segunda edición, Editorial Dike, Págs. 184

BORDA, Villar Luís, Valencia Fabio. Et Al. Régimen de las Entidades Territoriales, Tomo 1. Primera Edición. Editorial Universidad Externado de Colombia. Págs... 163

ANDER, Egg. Ezequiel. Diccionario de Trabajo Social. Págs. 256

Ley 115 de 1994

Trafico de Personas, Naufragio de Sueños. Fundación .esperanza Bogota Colombia

Manual Derechos Humanos y trata de personas. Alianza Global de la Trata de Mujeres. Bogota Colombia 2001

TEJEIRO, López, Carlos Enrique. Teoría General de Niñez y Adolescencia. UNICEF Colombia 1998

SANCHEZ. Rosado, Manuel. Manual de Trabajo Social. Segunda Edición. Editorial Plaza y Valdes. Págs. 407

ROSSEAU, Freire. PIAGET, Freinet. La Educación en el Siglo XX. Págs.. 896

ANEXOS

Cartagena de Indias D T y C Octubre 5 de 2004


**SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA
L.C**

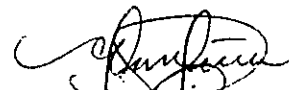
La Personeria Distrital en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, como son la defensa y promoción de los Derechos Humanos viene realizando el proyecto "Educación en Derechos Humanos, una estrategia para la prevención de problemáticas juveniles", en donde se estarán tratando temas como la trata de jóvenes, la violencia escolar y la prostitucion.

Por lo tanto les solicitamos nos brinden espacio dentro de sus actividades académicas, para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto.

Para tal efecto las trabajadoras sociales encargadas del proyecto nos estaremos acercando hasta sus instalaciones para acordar horarios, fechas y jornadas.

ATTE


**Raquel Cotta A.
Jefe Asesora Oficina
Trabajo Social**


**Evelyn Jimenez
Derlys Rodriguez
Derlys Rodriguez**

*Recibido
Oct. 12 / 24*

Cartagena de Indias D.T y C Octubre 8 de 2004-10-08

DOCTORA
Digna Lemus
Jefe Administrativa

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitarle muy comedidamente nos facilite el automóvil de la personería ya que para el día jueves 14 de octubre, se dictaran unas charlas sobre Derechos Humanos y Trata de Personas en las instalaciones de la Institución Educativa "PONTEZUELA", ubicada en el anillo vial.

Esta actividad se realizara a las 8AM.

Agradeciendo la colaboración y la atención que la presente le amerita.

muy cordialmente

RAQUEL COTTA ARRIOLA
Jefe de Oficina Asesora
Trabajo Social

PROTEGEMOS TUS DERECHOS
Cartagena de Indias D.T y C 13 Octubre de 2004

**SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO
L.C**

Cordial Saludo:

La Personeria Distrital en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de promoción y defensa de los Derechos Humanos, viene realizando el proyecto "Educación en Derechos Humanos, una estrategia para la prevención de problemáticas juveniles" en el que se estarán tratando temas como la prevención del tráfico de jóvenes, la violencia escolar y la prostitución.

Por lo tanto le solicitamos nos facilite un espacio dentro de sus actividades académicas; para tal fin, las trabajadoras sociales encargadas del proyecto nos estaremos acercando hasta sus instalaciones para acordar fechas y jornadas.

Le agradezco de antemano la atención ofrecida a la presente.

ATTE

Raquel Cotta A.

**Raquel Cotta Arriola.
Jefe Oficina Asesora
Trabajo Social.**

Darlys Rodríguez

**Darlys Jiménez
Darlys Rodríguez**

Cartagena de Indias D.T y C 13 Octubre de 2004

**SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA EL REDENTOR
L.C**

Cordial Saludo:

La Personeria Distrital en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de promoción y defensa de los Derechos Humanos, viene realizando el proyecto "Educación en Derechos Humanos, una estrategia para la prevención de problemáticas juveniles" en el que se estarán tratando temas como la prevención del tráfico de jóvenes, la violencia escolar y la prostitución.

Por lo tanto le solicitamos nos facilite un espacio dentro de sus actividades académicas; para tal fin, las trabajadoras sociales encargadas del proyecto nos estaremos acercando hasta sus instalaciones para acordar fechas y jornadas.

Le agradezco de antemano la atención ofrecida a la presente.

Recibido:

ATTE

Raquel Cotta A.

**Raquel Cotta Arriola.
Jefe Oficina Asesora
Trabajo Social.**

Evelyn Jiménez
**Evelyn Jiménez
Derlys Rodríguez**

Derlys Rodríguez R.

Regalis Cotta
45454635

Derlys Rodríguez

PROTEJAMOS LOS DERECHOS
Cartagena, Octubre 27 de 2004.

Institución Educativa Olaya Herrera.

Asistencia taller "Tráfico de niñ@s

Robinson Vallestero Rodríguez
SIXTA BALLESTERO PAZ DIANA
ANOLFO TORRES MAXIMOR
KAREN Patricia Livores Herrero
RODEIAINE ARIOS BARRIOS

Eduar miguel Ballesteró Rodríguez

BRAYAN Caraballa Villadiego

Hernán JESUS JIMENES LOPEZ SIERRAS

~~BEATRIZ~~ Yelena Pacheco

ESTEFANI Quintana Vargas
KEVIS Ruiz Dias

NEWBAR Hernandez Carrazo

Miguel Angel Gusman Contreras

ELENA Patricia Zúñiga Franco

JOSE Miguel Jimenes

Othand Díaz Morales

YARINA Lucia Pajaro Vallestero

INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABRIZO

Octubre 26 de 2007. *Yvadalope Sandoval Flores*

Asistencia:

Yesirca Chams C
Jateno Guzman Gomez
L. Mariana Aballos Leon
Elizabeth Dios
Evelin Castro
Rafael Enrique Luna P.

Parcial Polo A.
Seco

Carlos Ramirez Diaz

Cristian Guzman de los Angeles

VICTOR BELLO MEJIA

Yvanna Cantillo Bello

Niviana Morales Madrid

Eder Buelvas Salas

Rosa Jimenez Rico

Berlis Blanco Crespo

Alex Palmirino Codona

Cristian Echeverry G.

Kelly Gloria Solgado Saenz

Yvadalope Sandoval Flores

Carriajema, Noviembre 4 de 2004.

Institución Educativa
"Isabel la Católica"

93

Judy Michel Velasco

Taller Tráfico de niñ@s.

Shirley Potts G.

Rafael Mendez

Yanil Liseth Miel

Asistencia:

Maria Paz Sierra

Daniela A. Mieu Gomez

Humberto Jenero Ruiz

Yeone Rodriguez

Gismon

Katerine Jarama

Katrina Orozco Estrada.

MARIA MONICA HERNANDES SOTO.

Lerdy DIANA MARTINEZ

Alejandra Pertuz Jimenez.

Jennifer Pasaro Soto.

Saskia Ramirez Ortega,

CARLOS DAVID TRESPACACIO CABRERA

Polianis Paola Marin Morales.

Vicky Lorena Orozco Rodriguez

Jilson Hernando Mestre Diaz

Bushlo somid franco serway

Roberto J. Gaviria Castro

Juan David Rodriguez P.

Loris Rafael Ricardo Hoyos

Angel de Jesus Alvarez Barboza

Alberto Javier Vilaris Salazar

Miguel Angel Meza Arrieta

Luigi de Jesus King Gomez

Jennifer Escobar Diaz

MARIA Elena Pineda Hita T.

Gabriela Patricia Quintero Arevalo

Dayana Vanessa Camacho Ponce

Institucion Educativa Isabel la Catolica.

94

Asistencia Taller trafico de niñas y jovenes.

* Diana Katherine Hernandez Padilla

Alison Dayanna Rueda Hernandez

* YONICA DEL CARMEN Botero Torres

Harbel Hernandez Pinos

JULIA ANDREA GUERRERO Bustillo

Ana Luisa Pedraza Villadiego

* Daniela Perez Castellblanco

Humberto Venera Rio

CRISTIAN VAREZ DIAZ

Jesus Alberto Toranzo

Antonio Jose Nino Villalobos

* Mauricio Rafael Bando H.

Senior Alberto De la Cruz

Armitur Theran

Carlos Jose Hernandez Morcquez

Therane Ester

* Manuel El Cobillo Evans

YOLISSA PLORIA



PROTEGEMOS TUS DERECHOS

FICHA DE EVALUACION DE LA ACTIVIDAD

Para las personas encargadas de este taller es importante conocer su opinión sobre la actividad que se acaba de desarrollar, por lo tanto le agradecemos su colaboración con los siguientes datos:

CUIDAD CARTAGENA FECHA 27-10-04

INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABRERO

EDAD 17 SEXO M-X F

1. QUE OPINION LE MERECE EL TEMA DE LA ACTIVIDAD? EXCELENTE X MUY BUENO BUENO REGULAR MALO

2. EL TEMA TRATADO ES IMPORTANTE PARA UD? SI X NO PORQUE HALLI APRENDI QUE HAY PERSONAS AL NUESTRO ALCERDOR QUE TIENEN COMO NEGOCIO EL TRAFICO DE PERSONAS

3. QUE APRENDIÓ?
QUE HAY DIFERENTES CLASES DE TRAFICO.

4. COMO PODRIA UD. APLICAR EN LA PRACTICA LO APRENDIDO?
NO ACERTARLE COSAS A ESTUDIOS

5. SUGERENCIAS Y COMENTARIOS
NINGUNA.

NUEVE CUESTIONES BÁSICAS SOBRE DERECHOS HUMANOS

1. ¿Qué son los derechos humanos?

Son todos aquellos atributos y facultades que pertenecen a la persona reclamados cuanto necesita para vivir de manera digna y cumplir los fines propios de la vida en comunidad.

Vivir dignamente supone que la persona pueda exigir para sí bienes espirituales (vgr. la educación y la cultura), bienes materiales (vgr. el vestido o el alimento) y otros que tienen una expresión física en el espacio y en el tiempo (vgr. la libertad de circulación).

La vida en comunidad impone a la persona el deber de respetar los derechos de los demás: cada uno tiene la obligación de permitir que los otros vivan igualmente de manera digna. Los derechos humanos pertenecen a todas las personas por el único hecho de ser miembros de la familia humana.

2. ¿Quién es persona?

Persona es todo miembro del género humano, sin excepción alguna. La condición de persona humana no puede ser concedida ni por una ley, ni por un acuerdo de voluntades, ni por un acto individual.

La condición de persona no es un regalo: se adquiere por el sólo hecho de pertenecer a la especie humana. Esta condición aparece desde el primer momento de la existencia y se mantiene hasta el final de la vida.

3. ¿Tienen algunos derechos humanos más importancia que otros?

Para las personas todos sus derechos son necesarios. En consecuencia, cada uno de ellos reviste la

misma importancia y merece idéntico respeto. Todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes.

Sin embargo, hay un derecho cuyo respeto es condición para el disfrute de otros: "El derecho a la vida es el primero de todos los derechos, pues sin el ser y la existencia nadie puede gozar de los demás derechos. Por eso cualquier acto que afecte el bien de la vida (homicidio injusto, lesiones personales, tratos crueles o inhumanos) debe considerarse como un gravísimo atentado.

4. ¿Cuáles son las características de los derechos humanos?

Los derechos humanos presentan los siguientes rasgos distintivos.

- Son necesarios, porque sin ellos las personas no pueden vivir dignamente como seres humanos.

- Son generales, ecuménicos o universales, porque pertenecen a todas las personas; independientemente de su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o capacidad económica.

- Son preexistentes, porque han surgido con anterioridad al derecho positivo y a la ley; aparecen con la persona y no son creados por actos de autoridad.

- Son limitados, porque en su ejercicio solamente se puede llegar hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad.

- Son inviolables, porque si alguien los vulnera o amenaza comete un acto injusto.

5. ¿Para qué sirven los derechos humanos?

Los derechos humanos cumplen las siguientes funciones:

- Contribuyen al desarrollo integral de la persona.
- Delimitan para todas las personas una esfera de autonomía dentro de la cual pueden actuar libremente, protegidas contra injerencias abusivas de autoridades y de particulares.
- Establecen límites a las actuaciones de los servidores públicos -civiles y militares-, con el fin de prevenir los abusos de poder.
- Crean canales y mecanismos de participación que les facilitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.

6. ¿Quién tiene la obligación de respetar los derechos humanos?

En principio todos los miembros de la sociedad humana tienen la obligación de respetar los derechos de las personas. Sin embargo, en las sociedades democráticas existe un grupo de personas que en este aspecto tiene una mayor responsabilidad: esas personas son las autoridades.

La sociedad ha depositado su confianza en las autoridades para que defiendan la organización social y las instituciones creadas con el fin de mantenerla y desarrollarla. Esa organización se funda, precisamente, en el respeto de la dignidad personal.

Por ello, la Constitución Política afirma en su artículo 1o. que "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria (...) fundada en el respeto de la dignidad humana".

También define la Carta Política cuál es la misión institucional de las autoridades. Prescribe en su artículo 2o.: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para

asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».

Es claro entonces que, según el mandato constitucional, las primeras personas llamadas a respetar los derechos humanos son los agentes del Estado: los hombres y mujeres que ejercen autoridad civil o militar.

La obligación de proteger los derechos humanos crea para el Estado la ineludible exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que de manera paulatina sean superadas la desigualdad, la pobreza y las discriminaciones.

7. ¿Tienen las autoridades derechos humanos?

Sí. Quienes ejercen la autoridad gozan de los derechos «iguales e inalienables» que pertenecen a todo ser humano. Como titulares de los derechos humanos las personas constituidas en autoridades tienen el derecho y el deber de defenderse cuando son injustamente agredidas. Sin embargo, esta defensa siempre debe realizarse dentro de los términos y condiciones fijados por la Constitución y por la ley, de modo que en todo caso sea racional y proporcionada.

8. ¿Tienen límites los derechos humanos?

Los derechos humanos tienen como propósito fundamental garantizar el logro de la pacífica convivencia. Por ello, cada uno de nosotros está obligado a reconocer límites en el ejercicio de sus derechos y a permitir que los demás puedan disfrutar de sus propios bienes jurídicos. En consecuencia, al ejercicio de los derechos humanos se imponen restricciones razonables con el fin de asegurar su pleno disfrute para todas las personas.

En el goce de sus derechos las personas tienen las limitaciones derivadas de tres grandes deberes:

- El de no abusar de los propios derechos.
- El de respetar los derechos ajenos.
- El de no alterar el justo orden público.

9. ¿Es la defensa de los derechos una ideología política?

No. Defender los derechos humanos es dar cumplimiento a un mandato constitucional, pues la Carta Política ha reconocido la primacía de los derechos inalienables de la persona y dispone que todos los colombianos se eduquen para su respeto y observancia.

NUBENA CULTURAS
BASADOS
DERECHOS HUMANOS
PRINCIPALES DEBERES

Qué es trata de personas?

Es una forma de esclavitud en la que se degradan los seres humanos a condición de objeto. Se negocian en cadenas mercantiles, se trasladan dentro o fuera del país y luego en el lugar de destino se someten a condiciones de explotación.

Cómo ocurre?

LA OFERTA

Comienza con propuestas engañosas que prometen mejorar las condiciones de vida en otro lugar. Estas ofertas aparecen en los medios de comunicación: prensa e internet o, las hacen personas cercanas como familiares y amigos.

La persona que recibe la oferta se deslumbra porque ve cerca la posibilidad de obtener dinero y mejorar las condiciones de vida de su familia. Tiene que decidir si la acepta o no. Esta decisión está acompañada todo el tiempo por los traficantes, que se ofrecen a solucionar todo para que la persona acepte.

LA DECISIÓN

Los traficantes ya se han ganado la confianza de la persona y, si es necesario le han hecho un préstamo para viajar, le han ofrecido tramitar los documentos requeridos.

La persona acepta y se prepara para viajar. En algunos casos los documentos que tramitaron los traficantes son falsos, o los permisos son inadecuados para la situación.

EL VIAJE

Cuando la persona inicia el viaje ya ha adquirido un compromiso que no puede romper con los traficantes. Comienza a crearse una relación de dependencia.

Durante el viaje experimenta incertidumbre por lo que le espera. Debe cumplir al pie de la letra las instrucciones que se le dieron hasta llegar al destino.

En el lugar de destino

Cuando la persona llega al destino comienza a desaparecer el encanto, se hace evidente que las cosas no son como le prometieron.

En un lugar extraño, lejos de la familia, la persona se enfrenta a la realidad. Ha perdido completamente el control sobre su vida.

En el destino, las víctimas son sometidas a toda clase de explotación donde se violan sus derechos humanos fundamentales al obligarlas a realizar actividades en contra de su voluntad, ya sea en la prostitución, el servicio doméstico, matrimonios serviles, en la industria, la agricultura, la construcción; y los niños son víctimas de explotación sexual -inducción a la prostitución, pornografía, turismo sexual-, extracción de órganos y adopciones irregulares.

Es muy difícil salir de esta situación pues las personas no conocen organizaciones y personas que les pueden ayudar, además por el temor a las represalias por parte de los traficantes, que amenazan a las víctimas con hacerles daño a ellas o a sus familias y con denunciarlas ante las autoridades.

Si el viaje es fuera del país, la situación se agrava para la persona traficada, que además tendrá que afrontar problemas legales, por no tener vigente su permiso de estadia; en el caso de los niños cuando logran sacarlos del país es difícil seguirles el rastro.

Quienes pueden ser víctimas?

Las mujeres con bajo perfil ocupacional. En particular quienes responden a ofertas para ganar dinero desempeñando oficios "bien remunerados" y con mínimos requisitos.

También los niños y niñas, que por su estado de indefensión y desamparo son vulnerables a diferentes riesgos.

En menor grado, los hombres.

Qué hacer?

Frente a las ofertas:

- ✓ Busque información adicional frente a lo que se le está proponiendo
- ✓ Dúde. El deslumbrarse impide que usted tome una buena decisión.
- ✓ Evite comprometerse con una pronta decisión.
- ✓ Reflexione sobre lo que significa obtener dinero rápido.

Frente al viaje:

- ✓ Tramite personalmente sus documentos (tiquete, visa, pasaporte).
- ✓ Refuse utilizar documentación falsa.
- ✓ Evite adquirir deudas que comprometan su patrimonio o el de su familia.
- ✓ Deje una fotografía reciente
- ✓ Deje fotocopia de todos sus documentos de viaje a alguna persona de su confianza.
- ✓ Memorice la fecha de regreso que figura en el tiquete.
- ✓ Establezca un mecanismo de comunicación con una persona de confianza.

En el lugar de destino:

- ✓ Mantenga sus documentos y fotocopias en un lugar seguro.
- ✓ Si está en el exterior, regístrese en el consulado colombiano.
- ✓ Infórmese sobre hospitales, autoridades e instituciones de apoyo.

Al salir de la situación de tráfico:

- ✓ Si se encuentra en el exterior, tome contacto con el consulado colombiano.
- ✓ Busque apoyo en organizaciones humanitarias
- ✓ Busque asesoría legal
- ✓ Evalúe las ventajas que puede ofrecerle la denuncia.
- ✓ Infórmese acerca de sus derechos.